

SENSIBILIZACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA
PERSONALIDAD EN LA SUBJETIVIDAD POLÍTICA DEL ADOLESCENTE,
SEMINARIO DIDÁCTICO PARA ESTUDIANTES DE GRADO OCTAVO DE LA I.E.
FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA DE POPAYÁN

GUIDO ALBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



Universidad
del Cauca

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

POPAYÁN JULIO DE 2017

Sensibilización del derecho al libre desarrollo de la personalidad en la subjetividad política del adolescente, seminario didáctico para estudiantes de grado octavo de la i.e. francisco Antonio de Ulloa de Popayán

GUIDO ALBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



Universidad
del Cauca

Trabajo para optar el título de
MAGISTER EN EDUCACIÓN

Director

Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación

Línea de profundización en Ciencias Sociales

Programa Becas para la Excelencia Docente

Ministerio de Educación Nacional

Popayán Julio de 2017

Nota de Aceptación

Mg. Gerardo Hernán Jiménez L.
Director.

Mg.

Mg.
Popayán, Octubre de 2017.

A

Flor Nikyta,...Carlitos litos... Santiago... Cachito

Razón de vivir...

A ellos...todo

El autor expresa sus agradecimientos a:

A los Magister Gerardo Hernán Jiménez, director del trabajo, y Gustavo Chamorro, director del seminario de línea, por su asesoría y valiosa colaboración para la culminación de este proyecto de intervención pedagógica.

A los docentes del programa de la Maestría en Educación Modalidad Profundización, por brindar sus valiosos conocimientos, aportes y reflexiones a lo largo de estos dos años de trabajo académico.

A los compañeros de la primera cohorte de la Maestría en Educación Modalidad Profundización, por su creatividad, inteligencia y buen sentido del humor que enriquecieron mi labor profesional.

A directivos docentes, docentes y estudiantes de la Institución Educativa Francisco Antonio de Ulloa, por su permanente colaboración para el desarrollo de la intervención pedagógica.

Y a todos aquellos que colaboraron directa o indirectamente con el proceso y desarrollo de este proyecto, que aunque, no estén nombrados, se les expresa de igual forma agradecimientos.

Contenido

1. PRESENTACIÓN	8
2. REFERENTE CONCEPTUAL	13
2.1 CATEGORÍAS CONCEPTUALES	13
2.1.1 La pedagogía crítica	13
2.1.2 La subjetividad política	15
2.1.3 El libre desarrollo de la personalidad en la jurisprudencia constitucional	17
2.1.4 El seminario de investigación- Seminario alemán	19
2.1.5 La autoridad escolar y la autoridad del profesor	21
2.2 REFERENTES NORMATIVOS	24
2.2.1 Constitución política, derechos Fundamentales y análisis jurisprudencial	24
2.2.1.1 De los derechos fundamentales	25
2.2.1.2 Derecho a la Educación y la calidad de colombiano	25
2.2.1.3 Análisis jurisprudencial	26
2.2.2 Ley general de educación, Ley 115 de 1194	26
2.2.3 Cátedra de paz	27
2.2.4 Lineamientos curriculares, estándares y derechos básicos de aprendizaje	28
2.2.5 Proyecto Educativo Institucional	30
2.2.6 Manual de Convivencia	32
3. REFERENTE METODOLÓGICO Y RESULTADOS	33
3.1 EL MÉTODO: HERMENÉUTICA, SEMINARIO Y SISTEMATIZACIÓN	33
3.1.1 ¿Para qué enseñar? Principio y fin, diseño Axiológico	33
3.1.1.1 Los valores son fines	34
3.1.1.2 Principios del seminario, a partir de la Educación Popular y la Pedagogía crítica	35
3.1.2 ¿A quién enseñar?, El adulto que seré	38
3.1.2.1 La Identidad	39
3.1.2.2 El posicionamiento	39
3.1.2.3 Formar la identidad y el posicionamiento	39
3.1.3 ¿Qué enseñar? Diseño temático	40

3.1.3.1 La Jurisprudencia	41
3.1.3.1.1 Análisis Jurisprudencial	41
3.1.3.2 La pedagogía	43
3.1.3.2.1 Revisión Bibliográfica	43
3.1.3.3 La comunidad educativa	47
3.1.4 ¿Cómo enseñar? la estrategia.	50
3.1.4.1 Sensibilización a ponentes y comunidad.	52
3.1.4.2 Sistematización de la experiencia	52
3.1.4.2.1 Sistematización del seminario	53
4. REFLEXIONES FINALES	83

LISTA DE FIGURAS

<i>FIGURA 1 ¿PARA QUÉ ENSEÑAR?.....</i>	<i>15</i>
<i>FIGURA 2 ¿A QUIÉN ENSEÑAR?.....</i>	<i>16</i>
<i>FIGURA 3 ¿QUÉ ENSEÑAR?.....</i>	<i>19</i>
<i>FIGURA 4 ¿CÓMO ENSEÑAR?.....</i>	<i>20</i>
<i>FIGURA 5 ¿QUÉ Y CÓMO ENSEÑAR?.....</i>	<i>24</i>
<i>FIGURA 6 MAPA MENTAL DIÁLOGO CON COORDINADOR.....</i>	<i>48</i>
<i>FIGURA 7 MAPA MENTAL DIÁLOGO CON ESTUDIANTES.....</i>	<i>49</i>

LISTA DE TABLAS

<i>Tabla 1 Ficha Bibliográfica No 5.</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 2 Lista cronológica de textos relevantes.....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 3 La autoridad en la Institución Educativa Francisco Antonio de Ulloa.....</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 4 Ciudadanía, Constitución política y libre desarrollo de la personalidad....</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 5 Inclusión y jóvenes (El cuerpo y el libre desarrollo de la personalidad.....</i>	<i>72</i>

1. PRESENTACIÓN

Artículo 16, Constitución Política de Colombia.

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

El artículo 16 de la Constitución Política de Colombia ha ayudado a la conquista de derechos, ha garantizado y materializado el respeto por la dignidad humana y ha ampliado los límites de la libertad individual en Colombia, sin embargo, aún no es bien comprendido ni bien interpretado. Desde sus orígenes en 1991 son frecuentes los conflictos en las instituciones educativas frente a situaciones relacionadas directamente con el ejercicio del mencionado derecho.

La problemática ha sido atendida principalmente por vía de tutela sin encontrar hasta la fecha una mejora significativa. El análisis documental de sentencias de la Corte Constitucional y de tesis jurídicas y pedagógicas que han abordado el problema deja en evidencia que no existe un diálogo entre las principales instituciones que intentan resolverlo: la pedagogía, la escuela y la jurisprudencia, incluso se afirma que la educación se ha judicializado restando autoridad a la escuela y a la familia.

En la presente intervención pedagógica se interpreta las principales sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con la tutela al derecho del artículo 16 en el campo de la educación secundaria, se analizan textos de dos reconocidos teóricos de la educación popular y de la pedagogía crítica en Colombia y los textos de dos autores colombianos investigadores de la formación de la subjetividad política en nuestra educación. Se escucha la voz de quienes viven diariamente la escuela: directivos, docentes y estudiantes. Con todo ello se empieza a articular un diálogo interinstitucional, inexistente hasta ahora, y se sensibiliza en estudiantes adolescentes a través de un seminario en el que se reflexiona, debate y toma postura frente asuntos relacionados con la inclusión, la autoridad, la ciudadanía y la libertad individual, todo ello en torno al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Problema y Propuesta

En 1991 se garantizó constitucionalmente en Colombia el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, norma superior que ha generado una revolución social permitiendo que algunas minorías conquisten espacios que habían sido vedados por la moral pública. En las aulas escolares, como en todos los casos, esos cambios revolucionarios se han alcanzado principalmente por vía de tutela, sin embargo las decisiones de los jueces han sido causas de un conflicto entre quienes asumen posturas muy conservadoras y aquellos que reclaman su derecho a construir y vivir de forma liberal y autónoma su proyecto de vida.

Desde 1992 hasta hoy se ha dado una gran producción jurisprudencial de la Corte Constitucional en materia de sentencias de tutela relacionadas al ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, situación que pone de manifiesto la continuidad del

conflicto y la no muy efectiva actuación de la Corte. Piercings, tatuajes, diversos colores de cabello, identidad de género, consumo de sustancias psicoactivas, relaciones sexuales o maternidad tempranas, entre otros, son el día a día de los conflictos en todas las instituciones educativas colombianas. Según la Guía de caracterización curricular de la Institución Educativa Francisco Antonio de Ulloa elaborada por María del Pilar Rodríguez Experta en currículo en Septiembre de 2015, ésta problemática se ve agravada en las Instituciones educativas públicas ya que a ellas acuden estudiantes de poblaciones socialmente menos favorecidas y vulnerables como en el caso de la Institución Francisco Antonio de Ulloa que atiende un alto porcentaje de la población dedicada a actividades comúnmente denominadas de rebusque, como: Reciclaje, venta de juegos de azar, servicio doméstico, braceros, jornaleros, venta de alimentos en la calle y otros muchos provenientes de hogares monoparentales.

Una causa del conflicto es la falta de dialogo entre las instituciones de la sociedad que inciden directamente en la formación para el ejercicio del mencionado derecho: la jurisprudencia, la pedagogía y la comunidad educativa. En sus providencias los magistrados de la Corte Constitucional no han acudido a la pedagogía, la alta Corte resuelve algunos problemas fundamentales de la escuela sin preguntarle a todos los actores y toma como fuentes exclusivamente el derecho y la Constitución, hechos a los que algunos investigadores se refieren como “judicialización de la educación”, Rodríguez, J. (2002). En similar forma, no se encuentra en los textos de los pedagogos en Colombia una citación o referencia de cómo implementar en la pedagogía los mandatos de la Corte, no se ha enfocado su visión hacia las restricciones o condiciones que suele imponer el ordenamiento

jurídico a la acción de educar ni a las consecuencias de ello, enfoque que de realizarse enriquecería la práctica pedagógica.

La comunidad educativa es quien se ve directamente afectada por los vacíos en la comunicación de la producción jurídica y pedagógica y se encuentra sometida a ese “imperio” de la ley y de la ciencia. Cada actor de la comunidad interpreta o entiende los conflictos según sus intereses y en consecuencia maneja un discurso diferente en relación al ejercicio del conflictivo derecho, el único factor común suele ser el interés personal. Se evidencia en unos y en otros el desconocimiento y la errónea interpretación del derecho, así como la inexistencia de formación o proyectos institucionales tendientes a atenuar esa problemática.

Para afrontar el problema se diseña con esta intervención la construcción de un dialogo interinstitucional que permita apropiar y sensibilizar de forma democrática el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Escuchar a los actores y contextualizar la producción jurídica y pedagógica a cada realidad. Construcción que se ha recogido de la producción jurisprudencial de la Corte Constitucional relacionada con el derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, de los textos sobre pedagogía de los Doctores en educación Mejía, Torres y Prada, así como en la escucha de la “voz” de los principales actores de la educación en la Institución Educativa Francisco Antonio de Ulloa de Popayán, a la que asisten diariamente a sus aulas un buen porcentaje de población de las comunas marginales de la ciudad.

El diálogo interinstitucional se sensibiliza con el diseño e implementación de un seminario didáctico orientado a los grados Octavo de educación básica. Los fines y

contenidos del seminario- ¿El para qué y el qué enseñar?- han sido determinados siguiendo las orientaciones de la Teoría de la pedagogía crítica, la ley general de educación, los estándares y orientación curricular de la enseñanza de las Ciencias Sociales en Colombia y la Constitución Política.

Los contenidos temáticos del seminario se han tomado de la voz de la jurisprudencia, la pedagogía y de la comunidad educativa, se han agrupado en tres categorías: autoridad, ciudadanía, y el cuerpo como elemento de exclusión. En la primera categoría se profundiza y reflexiona sobre el concepto de autoridad visto desde la pedagogía contemporánea. En la segunda categoría se abordan los títulos I y II de la Constitución Política: de los principios y los derechos fundamentales, y de sus artículos 67, 68 y 95, relacionados con los derechos y deberes de los actores de la educación y la calidad de ciudadano Colombiano. En la tercera categoría se profundiza en el Ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad específicamente en lo relacionado con patrones estéticos excluyentes y la configuración social del cuerpo.

El seminario está orientado a apoyar la consecución de un fin esencial: “...*De otro lado, el fin último de la educación es lograr o promover el libre, pleno y armónico desarrollo de la personalidad del educando. El pleno desarrollo de la personalidad es tan vital a todo ser humano, que el derecho a la educación, que lo garantiza y sin el cual se difumina como aspiración, tiene carácter universal...*” (Sentencia No. T-337/95, sobre los fines de la educación)

2. REFERENTE CONCEPTUAL

Los conceptos referidos en éste capítulo se abordan desde los ámbitos pedagógico y jurídico. En el primer ámbito se hace referencia a los conceptos con los que se va a dar respuesta a preguntas esenciales de la educación: ¿Para qué? ¿Qué? ¿Cómo? Y ¿A quién enseñar?, con ellas se realiza el diseño pedagógico de la estrategia didáctica de sensibilización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En el ámbito jurídico se observan las normas constitucionales y legales relacionadas con la educación y el libre desarrollo de la personalidad, normas que ponen límites al ejercicio de educar convirtiéndose en parte de la estrategia al afectarla directamente.

2.1 Categorías conceptuales

2.1.1. La Pedagogía Crítica

El principal mérito de la pedagogía crítica es el de responder a un paradigma pedagógico latinoamericano que nace desde y para nuestra realidad social. Se cita la pregunta de Mejía (2011) “*¿en cuántas facultades de educación de nuestro país se trabaja eso que en algunos países del Norte llaman “el cuarto paradigma educativo, el latinoamericano?”*” (p.16). Surge también la pregunta ¿En cuántas aulas de Colombia se ésta enseñando bajo la orientación de la pedagogía crítica?

En la presente intervención se abordan algunos principios de la pedagogía crítica a partir de la acepción del doctor en educación Marco Raúl Mejía quien lo describe como uno de los paradigmas *emancipadores* contemporáneos, el cual surge de la crítica al discurso de la modernidad y de la necesidad de formar personas reflexivas y transformadoras de sus realidades. Lo ubica en la corriente crítica-transformadora, en la cual se considera que la

educación es un instrumento de las relaciones de poder, el educador consciente de ello debe tomar la prudente distancia para no reproducir la realidad segregacionista y excluyente en el aula. Se enfoca en un modelo crítico, liberador y de resistencia a partir de líneas metodológicas participativas y reflexivas de lo social y lo cultural.

En el libro *“Educaciones y pedagogías críticas desde el sur (Cartografías de la Educación Popular)”* el Doctor Mejía realiza un recorrido histórico por la educación popular desde el nacimiento de la república hasta cuando alcanza su mayor auge en las décadas del 60 y 70 del siglo pasado, identificando un acumulado de pensamiento crítico latinoamericano que renace al final del siglo para entrar a negociar, no negar, con los paradigmas pedagógicos existentes y postulados desde el mundo del norte, la construcción de un paradigma pedagógico propio, desde el sur.

Se busca en el texto de identificar los fines o valores y los principios pedagógicos que fijen y orienten el marco axiológico desde donde se va a diseñar el seminario de sensibilización del ejercicio del derecho del libre desarrollo de la personalidad en la subjetividad política de los estudiantes adolescentes, ello implica responder esencialmente a la pregunta de ¿para qué enseñar?, figura 1.

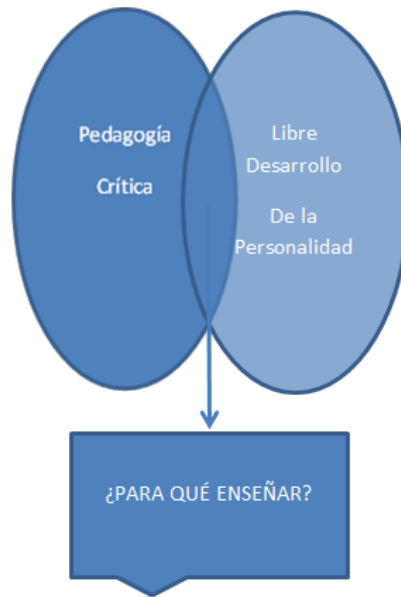


Figura 1. ¿Para qué enseñar

2.1.2. La subjetividad política

“La categoría subjetividad ha tomado mucha importancia en los últimos años en estudios de ciencias sociales en los que se aborda la relación entre el sujeto y la sociedad, o entre el sujeto, la sociedad y las instituciones políticas” (Palacios, 2013, p.415). En ésta propuesta se aborda fundamentalmente el texto de los doctores Ruíz Silva, Alexander y Prada Londoño, Manuel, *La formación de la subjetividad política, propuestas y recursos para el aula (2012)*. El texto define la subjetividad como la percepción de uno mismo, el reto vital de reconocerse y el saber que las decisiones que tomamos son consecuencia de lo que somos. El texto considera cinco elementos como constitutivos de la subjetividad política: la identidad, la narración, la memoria, el posicionamiento y la proyección. Con la *identidad* se aborda el tema de los proyectos de vida; con la *narración* los relatos sobre uno mismo y los relatos del otro identificando otros mundos posibles; con la *memoria* aborda la deconstrucción o capacidad para seleccionar que recordar y que olvidar; con el

posicionamiento anuda todas las anteriores con el fin de tomar posición o postura frente a la realidad del contexto; con la *proyección*, retoma el proyecto de vida, esta vez con sueños comunes y realizables.

Formar la subjetividad política es formar al ciudadano, es formar según el pensar del gobierno o de sus opositores, formar para quienes buscan consolidar regímenes o para quienes buscan derribarlos. La subjetividad está en permanente construcción y puede ser transformada, formar la subjetividad responde a la pregunta ¿A quién enseñar? , figura 2.



Figura 2. ¿A quién enseñar?

2.1.3. El libre Desarrollo de la personalidad en la jurisprudencia constitucional

Artículo 16, Constitución Política de Colombia.

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad nace en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El artículo 16 de la Norma Superior Colombiana contiene el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad con el que “...*se protege las opciones de vida que los individuos adoptan en uso de sus facultades de juicio y autodeterminación...*”, dando cumplimiento del principio universal de autonomía de la voluntad “...*consagra la libertad in nuce, toda vez que cualquier tipo de libertad se reduce finalmente a ella o, dicho de otro modo, la anotada norma constitucional constituye una cláusula general de libertad...*”, toda restricción de la libertad individual debe ser ponderada e interpretada frente a la garantía del derecho fundamental del artículo 16, “...*Así caracterizado, el derecho al libre desarrollo de la personalidad presupone, en cuanto a su efectividad, que el titular del mismo tenga la capacidad volitiva y autonomía suficientes para llevar a cabo juicios de valor que le permitan establecer las opciones vitales conforme a las cuales dirigirá su senda existencial...*”, los límites del ejercicio del derecho se relacionan directamente con la madurez del individuo, “... *Es un derecho de carácter relacional, lo cual significa que protege las decisiones de las personas frente a*

algún asunto particular o, dicho de otro modo, protege la autonomía para decidir respecto de algo". (El texto en cursiva es tomado de la Sentencia SU 642 1998)

El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es un simple derecho, es un principio que irradia a todos los derechos contenidos en la Constitución obligando a terceros y a los poderes públicos de abstenerse de interferir en la elección de las opciones que el propio individuo realiza para direccionar su propia vida en razón de la libertad que le ha sido reconocida.

Para el presente trabajo se toma el análisis a partir del texto "Interpretación Constitucional", Dr. Diego Eduardo López Medina, así como los métodos de Análisis Jurisprudencial orientados en las cátedras de Derecho Administrativo de la Universidad del Cauca. Se realiza análisis a una sentencia de unificación producida por la Corte Constitucional de Colombia relacionada con el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad en la educación. La revisión temática de la sentencia en conjunto con la normatividad legal en educación se confronta con los requerimientos del Ministerio de Educación, lineamientos curriculares y estándares de Ciencias Sociales para octavo y noveno grado para confrontar los contenidos temáticos del seminario con el Proyecto Educativo Institucional, se suman las experiencias, conocimientos y necesidades de la comunidad educativa frente al ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad ,como resultado se da respuesta a la pregunta sobre ¿Qué enseñar?, figura 3.

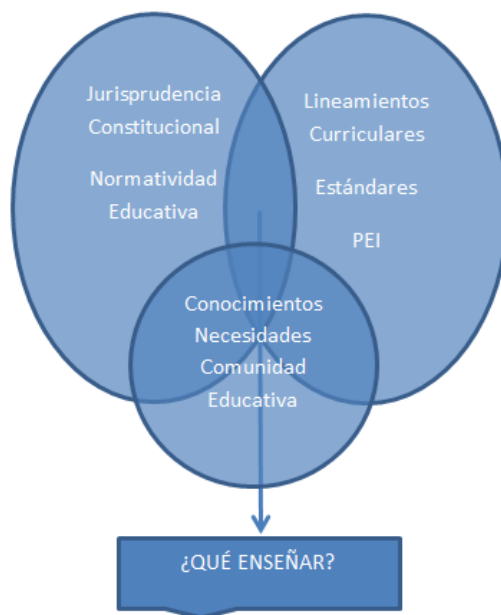


Figura 3. ¿Qué enseñar?

2.1.4. El seminario de Investigación – Seminario Alemán

Según el acuerdo superior número 4 de 2007 de la Universidad Industrial de Santander el seminario de investigación es *“Un proceso reflexivo, sistemático y crítico que tiene como propósito fortalecer en el estudiante las habilidades requeridas en el manejo de la información y la comunicación para desarrollar investigación científica, valiéndose de la formación para el trabajo tanto personal como en equipo, y original sobre un tema específico. Asimismo busca iniciar el estudio de nuevos objetos de investigación de interés para la Escuela”*.

El seminario permite articular procesos de formación e investigación y hace posible que los estudiantes adquieran competencias interpretativas, argumentativas y propositivas. El seminario investigativo (o Seminario Alemán) es un encuentro de saberes motivados por un verdadero interés común en la construcción de conocimiento,

en la reconstrucción o evaluación de un saber sobre un objeto de estudio. Cada participante puede asumir en el proceso formativo integral los roles de director, relator, correlator, discursante y protocolante.

Con el seminario se da inicio al dialogo interinstitucional adaptado a las subjetividades en formación del contexto de la institución educativa Francisco Antonio de Ulloa y se implementa la estrategia que ayuda a responder la pregunta de ¿Cómo Enseñar? figura 5.

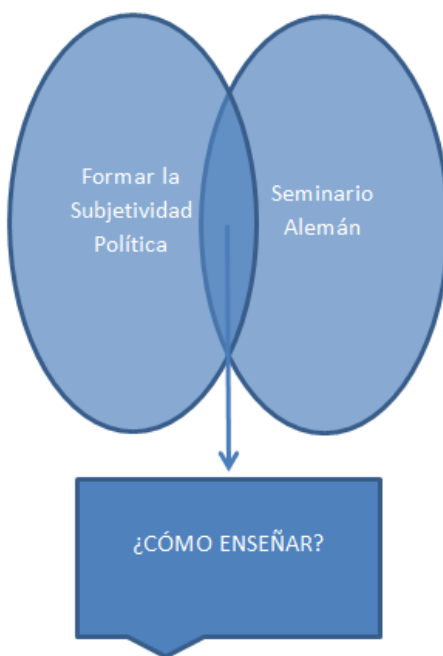


Figura 4. ¿Cómo enseñar?

2.1.5. La autoridad escolar y la autoridad del profesor

"La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad."

Salvamento de voto: Sentencia SU641/98, magistrados José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara

Para Bocheński la autoridad es una relación ternaria entre un portador de autoridad, un sujeto a dicho portador y un ámbito (Citado en Muñoz, 2012, p. 40). En el ámbito escolar, la relación estudiante - profesor/ directivo, genera vínculos y tensiones. Vínculo y tensión responden a un conjunto de negociaciones, entregas y aceptaciones en las que el vínculo genera empatía y la tensión tiende a romper la relación. Las tensiones son resultado de la conducta del sujeto en el incumplimiento de los deberes, la violación de las normas y la desobediencia a las órdenes del portador, tres actitudes que desafían la autoridad educativa. La autoridad del profesor es una autoridad individual, *la autoridad del saber*¹, el estudiante acepta y obedece la autoridad del profesor con el fin de saber, no hay una ley que otorgue autoridad al profesor, si se desdibuja esa autoridad el profesor cae en el autoritarismo: el grito, la expulsión del salón de clase, la evaluación- sanción, la ausencia de autoridad es causa del conflicto. La autoridad del profesor desaparece cuando desaparece el ámbito de su clase. La autoridad del directivo docente es una autoridad institucional, se encuentra en la ley; el estatuto de profesionalización docente (Decreto ley 1278 de 2002, artículo 6) para el caso específico del coordinador señala, *"auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina*

¹ Para un estudio más amplio de esta cuestión puede verse el libro de María Rosa Spot, La autoridad del profesor. Qué es la autoridad y cómo se adquiere, Praxis, Las Rozas (Madrid), 2006.

de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.”. La resolución 09317 de mayo de 2016 le asigna al rector las funciones disciplinarias que se encuentren en la ley, los reglamentos y el manual de convivencia. Algunas normas en los manuales de convivencia materializan esa autoridad pero desconocen derechos fundamentales, la corte las tacha de inconstitucionales y ordena su reforma o eliminación. No siempre es unánime la posición de la corte, se encuentran posturas contrarias a la decisión final conocidas como salvamentos de voto, es el caso de la sentencia SU642/98 en la que el magistrado José Gregorio Hernández ha manifestado: *“A este paso, en la medida en que se exageren los alcances del derecho al libre desarrollo de la personalidad, vamos a terminar socavando por completo, de manera incomprensible, la autoridad de los educadores, y frustrando las expectativas de los padres de familia y de la sociedad en lo relativo a la educación de la niñez y la juventud”*.

En las instituciones educativas la percepción de la existencia de crisis de autoridad de los educadores se ha relacionado directamente con los alcances del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad en los educandos. Las sentencias de tutela, por lo general siempre favorables a los estudiantes, han generado inseguridad en el ejercicio de la profesión docente, principalmente en actos relacionados con la disciplina en el aula. Las normas de convivencia escolar son la fuente de la autoridad de los directivos docentes: exigencia de puntualidad, buen porte del uniforme, uso medido del celular, entre otros, sólo son posibles si están codificadas en el manual de convivencia, sin embargo las normas ceden ante la supremacía del derecho fundamental y ello genera agobio y falta de entusiasmo por la labor docente, síntomas de la crisis de autoridad (Muñoz, 2012).

La autoridad es un requisito esencial para desarrollar la labor docente, en España se han promulgado distintas leyes que regulan la autoridad del profesor. La ley 2/2010 de la Comunidad de Madrid manifiesta en su preámbulo: “...*Por otro lado, se han ido trasladando a los docentes responsabilidades que han de corresponder a la familia antes que a la propia institución escolar. El resultado ha sido un descenso de la valoración social de la función docente y una pérdida de autoridad de los profesores que se manifiesta no sólo en episodios graves, aunque afortunadamente aislados, de violencia escolar, sino también en una tendencia a la indisciplina en las aulas. Con cierta frecuencia el profesor pierde la mitad de su valioso tiempo en mantener el orden necesario para desarrollar su tarea docente, lo que perjudica al conjunto de los alumnos y deteriora la calidad de la enseñanza. A ello hay que añadir que la propia tarea de enseñar se ha vuelto aún más compleja por la diversidad cultural y social de los alumnos y sus familias...*”. El espíritu de la norma busca la consideración y el reconocimiento público a los docentes, también facilitar que puedan ejercer sus funciones en un ambiente de disciplina y respeto.

En Colombia no hay iniciativas legislativas parecidas a las de España, sin embargo con esta intervención se permite pensar en la posibilidad de dar un paso en ese sentido. La autoridad del profesor es un factor esencial en la formación del saber ser la cual incide en forma directa con la formación del ejercicio del libre desarrollo de la personalidad.

La autoridad del educador es un componente que debe ser reflexionado para ayudar en la respuesta del *¿Qué y Cómo enseñar?* figura 5.

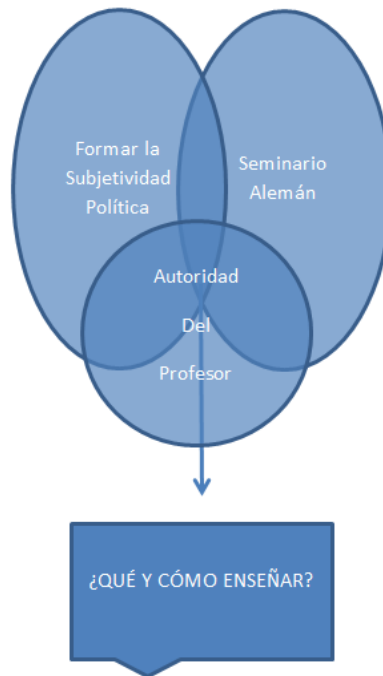


Figura 5. ¿Qué y Cómo enseñar?

2.2. Referentes normativos.

2.2.1. Constitución política, derechos Fundamentales y análisis jurisprudencial.

La ley es el instrumento que hace “...los hombres libres obedezcan los mandatos que ellos mismos se dan...”(López, 2006, p.28). Con el surgimiento del estado de derecho se contempla la primacía de la ley sobre la voluntad de los hombres. Con el nacimiento del Estado Social de Derecho surge una nueva forma de Estado al servicio del ser humano y la ley es subordinada frente a la dignidad humana. El hombre es el fin y el estado el instrumento, ello es posible si se garantiza el respeto y la protección de los derechos fundamentales, la Constitución, que emana de la soberanía popular, garantiza que se materialicen el respeto y la protección.

2.2.1.1. De los derechos fundamentales

“El respeto y la efectividad de los derechos fundamentales es el eje axiológico principalísimo que inspira la carta de 1991” (Rodríguez, 1993, p.111). La dignidad humana es el principio del que irradian los derechos fundamentales. El derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad materializa el principio de la dignidad humana, es la realización del individuo sin la intervención arbitraria del Estado.

2.2.1.2. Derecho a la Educación y la calidad de colombiano

La Constitución otorga en el artículo 67 el derecho a la educación, la hace obligatoria y gratuita para la educación básica y media en las instituciones del Estado. El artículo 29 de la Convención Internacional de los derechos del niño establece como fines de la educación *desarrollar la personalidad del niño, niña o adolescente,* inculcarles el respeto a los derechos humanos, en el respeto a sus padres, a sus propios valores y a los valores de otros, prepararlo para asumir una vida responsable en una *sociedad libre* y el respeto por el medio ambiente. El pleno desarrollo de la personalidad es tan vital a todo ser humano, que el derecho a la educación, que lo garantiza y sin el cual se difumina como aspiración, tiene carácter universal...” (Sentencia No. T-337/95, sobre los fines de la educación). La educación debe aportar en la construcción de la calidad de ciudadano colombiano que la misma constitución define en su artículo 95: *“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes”*.

2.2.1.3. Análisis jurisprudencial.

El análisis jurisprudencial es un ejercicio hermenéutico que realiza un investigador o intérprete frente a sentencias emitidas por las altas cortes o por instancias menores dentro de la jerarquía de producción de jurisprudencia en determinado contexto judicial. Se utiliza para que la jurisprudencia sea citada de forma técnica. En él se identifican aspectos esenciales de la providencia: los hechos relevantes, el problema jurídico, el *Obiter dictum*, la *ratio decidendi*, el *decisum* y las sub-reglas jurídicas con el fin de entender la decisión y señalar reglas generales de interpretación. Éste método sigue las orientaciones generales dadas por el Doctor Diego López en el texto *Interpretación constitucional* adaptadas en forma específica en diferentes asignaturas en el programa de Derecho en la Universidad del Cauca las cuales han sido cursadas por el autor.

2.2.2. Ley general de educación, Ley 115 de 1994

La ley 115 de 1994 en su artículo 92, incisos primero y segundo señala: *“La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando.... Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios,..., la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación”*

En el párrafo anterior se encuentran algunos adjetivos con los que la ley general de educación caracteriza al educando promedio colombiano, también se expresa claramente sobre la incorporación de acciones en el Proyecto Educativo Institucional

que permitan alcanzarlos. En ese sentido la norma recomienda una permanente reflexión en las instituciones educativas sobre su deber ser en la formación del sujeto político, muy necesaria en estos momentos que la educación se enfrenta a grandes reformas como resultado de la propuesta del actual gobierno por una “Colombia la más educada” y por la coyuntura política que vive el país rumbo a la atenuación del conflicto armado.

Atender esos desafíos, hace necesario y oportuno diseñar una estrategia pedagógica para contextualizar el PEI frente a estas demandas sociales, la cual, en armonía con el ordenamiento jurídico educativo, orienten la selección de objetivos, contenidos, recursos, métodos y actividades con las cuales potenciar un pensamiento crítico que sensibilice en los educandos una subjetividad política motivada hacia la movilidad social ascendente. Estrategia que hace uso de ejercicio al derecho al libre desarrollo de la personalidad en la búsqueda de actitudes individuales y sociales que se correspondan con un escenario futuro en el cual el educando y su comunidad encuentren mejores condiciones de vida.

2.2.3. Cátedra de paz

El presente trabajo se inscribe dentro de la línea de investigación; “Cultura de Paz”, según la definición de las Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13), consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones, línea de trabajo liderada por el grupo de investigación en Ética, Filosofía Política y Cultura Jurídica de la Universidad del Cauca. La presente propuesta de intervención se inscribe al interior de lo que se plantea

como necesario y vital hoy para la sociedad colombiana, la conquista de la paz y nuestras aulas no pueden ser ajenas a este propósito, de ahí que el desarrollo de la presente intervención se propone ser gran grano de arena para la consolidación de este nuevo país en paz que anhelamos los colombianos.

2.2.4. Lineamientos curriculares, estándares y derechos básicos de aprendizaje

“La orientación curricular que presentamos para el área de Ciencias Sociales nos invita a soñar en que son viables y posibles, otras y mejores formas de actuar, de convivir con calidad, de relacionarnos con el entorno para que seamos conscientes de que el futuro de Colombia está en nuestras manos y está por construir”. (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 1998, p. 13). Para materializar el sueño curricular el ministerio ha definido para la educación básica y media secundaria los siguientes objetivos:

- Ayudar a comprender la realidad nacional (pasado-presente) para transformar la sociedad en la que las y los estudiantes se desarrollan -donde sea necesario –
- Formar hombres y mujeres que participen en su sociedad con una consciencia crítica, solidaria y respetuosa de la diferencia y la diversidad existentes en el país y en el mundo.
- Propiciar que las personas conozcan los derechos que tienen y respeten sus deberes.
- Propender para que las y los ciudadanos se construyan como sujetos en y para la vida.

Los estándares básicos de competencias en Ciencias Naturales y Sociales, series guías No 7- Ministerio de Educación Nacional, son un derrotero para establecer lo que nuestros niños, niñas y jóvenes deben saber y saber hacer en la escuela para comprender de

manera interdisciplinaria a los seres humanos, las sociedades, el mundo y, sobre todo, su propio país y su entorno social. La propuesta enfatiza en el aprendizaje de los estudiantes sobre su identidad como colombianos. Su propósito es crear condiciones de aprendizaje para que, a partir de acciones concretas de pensamiento y producción de conocimiento, los estudiantes logren la apropiación y el manejo de conceptos propios de las Ciencias Sociales, así como las responsabilidades que como personas y miembros de la sociedad se asumen cuando se conocen y valoran críticamente los avances en las Ciencias Sociales. Con respecto a lo anterior para los grados de sexto a noveno se busca que cada estudiante pueda, entre otros:

- Participar en debates y discusiones asumiendo posición, confrontando y siendo capaz de modificar sus posturas si se reconoce mayor peso en el argumento de otras personas.
- Asumir una posición crítica frente a situaciones de discriminación (etnia, género...) y proponga formas de cambiarlas.
- Participar en la construcción de normas para la convivencia en los grupos a los que pertenece (familia, colegio, organización juvenil, equipos deportivos...).
- Compartir y acatar las normas que ayudan a regular la convivencia en los grupos sociales a los que pertenece.
- Tomar decisiones responsables frente al cuidado de mi cuerpo y de mis relaciones con los demás (drogas, relaciones sexuales...).
- Apoyar a sus amigos y amigas en la toma responsable de decisiones sobre el cuidado de su cuerpo.

- Asumir una posición crítica frente a situaciones de discriminación y abuso por irrespeto a las posiciones ideológicas y proponga formas de cambiarlas.
- Reconocer que los derechos fundamentales de las personas están por encima de su género, su filiación política, religión, etnia...
- Participar en la construcción de normas para la convivencia en los grupos a los que pertenezco (familia, colegio, barrio...) y las acato.

El Ministerio de Educación Nacional dentro de su política de calidad de la educación presenta en el año 2015 los derechos básicos de aprendizaje (DBA) en su primera versión para las áreas de matemáticas y lenguaje y en el año 2016 presenta la primera versión para las Ciencias Sociales. Son ocho DBA para los grados octavo de los cuales se cita el séptimo por su directa relación con la propuesta de intervención: *“evalúa hechos trascendentales para la dignidad humana (abolición de la esclavitud, reconocimiento de los derechos de las mujeres, derechos de las minorías) y describe las discriminaciones que aún se presentan”*.

2.2.5. Proyecto Educativo Institucional

La Institución Francisco Antonio de Ulloa de Popayán en cada una de las seis sedes, cinco urbanas y una rural, fomenta la sana convivencia de la Comunidad Educativa, mediante valores de honestidad, respeto mutuo, solidaridad, cooperación, responsabilidad y tolerancia como parte de su misión en la prestación de un servicio educativo de calidad que promueve el desarrollo humano al orientar estudiantes como personas con sentido de pertenencia, autónomas, honestas, responsables, respetuosas de la dignidad humana y del ambiente, comprometidas con su formación académica que lo motiven a continuar sus estudios a nivel técnico, tecnológico o superior, capaces de desempeñarse en cualquier

ámbito, con el fin de proyectar a nuestra sociedad mejores ciudadanos con un proyecto de vida definido.

El constructivismo, modelo pedagógico adoptado por la Institución educativa, postula la necesidad de entregar al alumno herramientas que le permitan crear sus propios procedimientos para resolver una situación problemática, lo cual implica que sus ideas se modifiquen y siga aprendiendo, en el ámbito educativo propone un paradigma en donde el proceso de enseñanza-aprendizaje se percibe y se lleva a cabo como proceso dinámico, participativo e interactivo del sujeto, de modo que el conocimiento sea una auténtica construcción operada por la persona que aprende. El constructivismo en pedagogía se aplica como concepto didáctico en la enseñanza orientada a la acción. A partir de los conocimientos previos de los educandos, el docente guía para que los estudiantes logren construir conocimientos nuevos, siendo ellos los actores principales de su propio aprendizaje. El perfil del estudiante Ullóista es el de una persona formada en valores respetuosa de su entorno, con vocación de servicio en pleno ejercicio de su libertad y autonomía.

2.2.6. Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Francisco Antonio de Ulloa ofrece a la comunidad educativa mecanismos para orientar y regular las relaciones entre sus miembros: fundamentados en la formación académica, la solidaridad el respeto, la democracia y la responsabilidad; acogiéndose a la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y el Adolescente, la Ley 115 de 1.994, las normas internacionales concordantes y sus respectivos decretos reglamentarios.

La intención del Manual de Convivencia es buscar la armonía de las relaciones personales y pedagógicas, a través de la convivencia y la crítica constructiva.

Empleando el dialogo permanente y el respeto por los demás

Sus objetivos principales son fortalecer en los estudiantes la interiorización de valores humanos que garanticen la formación de personas capaces de asumir un comportamiento adecuado en la sociedad y potenciar una formación integral del ser humano a partir de valores y principios, que fortalezca el espíritu crítico afrontando los problemas de la sociedad en busca de una convivencia equitativa y justa.

3. REFERENTE METODOLÓGICO Y RESULTADOSEl método: hermenéutica, seminario y sistematización.

La intervención pedagógica tiene tres etapas que se han desarrollado acorde con el objetivo principal planteado cuando se presentó la propuesta de intervención: Diagnostico, diseño e implementación y seguimiento. La etapa de diagnóstico inicia con una bibliografía razonada del estado del arte para identificar situaciones comunes a la problemática planteada. La revisión incluye interpretación y análisis documental de investigaciones

directamente relacionadas con la problemática. La interpretación y el análisis documental son herramientas del método hermenéutico comúnmente usadas en los campos de la educación y el derecho. El segundo paso en el diagnóstico es dar respuesta a las preguntas ¿Para qué enseñar?, ¿A quién enseñar?, ¿Qué enseñar?, y ¿Cómo enseñar?

La etapa de implementación empieza con la realización del seminario de investigación, corresponde a la materialización de los principios, valores y métodos identificados en la primera fase. Es el momento del dialogo de saberes con la comunidad educativa en el cual se construyen conceptos contextualizados a la realidad de la institución. La tercera fase se inicia con la sistematización, momento que permite comunicar reflexionar la experiencia, generar conclusiones, formular nuevas preguntas y comunicar los aprendizajes.

3.1.1. ¿Para qué enseñar? Principio y fin, diseño Axiológico.

Toda estrategia educativa responde a un fin y parte de un o unos principios. Para el diseño del seminario de sensibilización del ejercicio del libre desarrollo de la personalidad se definen los principios y los fines tomando como guía la Pedagogía Crítica latinoamericana, la cual enfatiza en una pedagogía que nace desde y para nuestra realidad social, paradigma emancipador contemporáneo resultado de la necesidad de formar personas reflexivas y transformadoras de sus realidades (Mejía, 2011, p. 137)

3.1.1.1. Los valores son fines.

Los valores o metas permiten visualizar el camino a seguir, facilitan orientar los principios hasta el punto de llegada. La educación es el valor del ser humano que da forma al *sujeto político* y ella debe orientarse hacia la emancipación personal y social, ese es el

fin principal que orienta el diseño y la implementación del seminario de sensibilización del libre desarrollo de la personalidad.

El artículo 67 de la constitución política señala los fines de la educación “...*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia...*” se encuentra en forma implícita en cada uno de estos fines el adecuado ejercicio de la libertad. La Corte Constitucional afirma... “*De otro lado, el fin último de la educación es lograr o promover el libre, pleno y armónico desarrollo de la personalidad del educando. El pleno desarrollo de la personalidad es tan vital a todo ser humano, que el derecho a la educación, que lo garantiza y sin el cual se difumina como aspiración, tiene carácter universal*” (Sentencia t-864-2005).

En congruencia con todo lo expuesto, los valores que han de guiar el diseño y sensibilización del seminario indican la necesidad de construir un conocimiento que forme en el respeto de los derechos humanos, la convivencia en paz, la participación democrática y el trabajo a partir de una interpretación crítica del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

3.1.1.2. Principios del seminario, a partir de la Educación Popular y la Pedagogía crítica.

En el texto “Educaciones y pedagogías críticas desde el sur -Cartografías de la Educación Popular”, el Doctor Mejía señala algunos principios de la educación popular que resultan pertinentes para orientar el componente pedagógico del seminario. En El texto “*Pedagogías críticas y emancipadoras - un homenaje a Paulo Freire*”, el Doctor Alfonso Torres dimensiona los fines de la Educación desde la perspectiva de Freire, textos guías de los cuales se puede inferir los siguientes tres principios:

1. **Conciencia de clase** (lectura de mi realidad para tomar posición) :

- “El punto de partida es la realidad y la lectura crítica de ella para reconocer los intereses en el actuar y en la producción de los actores”. (Mejía, 2011, p.51).
- “Implica una opción básica de transformación de las condiciones que crean injusticias, explotación, dominación y exclusión en la sociedad”. (Mejía, 2011, p.51).
- “Construye el empoderamiento de excluidos y desiguales, propicia su organización para transformar la actual sociedad en una más igualitaria y que reconoce las diferencias”. (Mejía, 2011, p.51).

Si bien es cierto que el artículo 16 de la norma superior señala los límites del derecho, se ha quedado corto en su sensibilización, especialmente por las grandes desigualdades sociales que se presentan en nuestro país, lo que hace que existan realidades tan diferentes. Éste principio toma como punto de partida para orientar un pensamiento crítico, el conocer la realidad de los estudiantes, su contexto particular y producto de ello definir contenidos y formas - ¿qué enseñar?- que le aporten significativamente al sujeto político que ha de transformar su realidad en beneficio de la sociedad.

Torres (2016) considera que debe ser una exigencia para los educadores investigar la realidad de los educandos para elaborar una “apropiación problematizadora de la realidad”, a través del dialogo sobre problemas significativos.

2 **Acción Política** (posicionamiento y participación):

- “Exige una opción ético política en, desde, y para los intereses de los grupos excluidos y dominados”. (Mejía, 2011, p.51).
- “Propicia procesos de autoafirmación y construcción de subjetividad crítica”. (Mejía, 2011, p.51).
- “Construye el empoderamiento de excluidos y desiguales, propicia su organización para transformar la actual sociedad en una más igualitaria y que reconoce las diferencias”. (Mejía, 2011, p.51).

El estudiante empieza a reconocerse como sujeto político. Entiende que sus acciones son consecuencia del rol a desempeñar que le está dando la sociedad. Es capaz de comprender, reflexionar y repensar su subjetividad. Ha dicho la corte: “... *El derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad protege la capacidad de las personas para definir, en forma autónoma, las opciones vitales que habrán de guiar el curso de su existencia. En esta medida, ha señalado que, en el artículo 16 de la Carta Política, se consagra la libertad in nuce, toda vez que cualquier tipo de libertad se reduce finalmente a ella o, dicho de otro modo, la anotada norma constitucional constituye una cláusula general de libertad. Así caracterizado, el derecho al libre desarrollo de la personalidad presupone, en cuanto a su efectividad, que el titular del mismo tenga la capacidad volitiva y autonomía suficientes para llevar a cabo juicios de valor que le permitan establecer las opciones vitales conforme a las cuales dirigirá su senda existencial*”. (Sentencia SU 642/98)

Para Torres (2016) Las prácticas educativas siempre son políticas ya que responden directamente a las relaciones de poder, ya sea a favor de la dominación o en procura de la emancipación.

3 **Construcción multicultural** (diálogo):

- “Construye mediaciones educativas con una propuesta pedagógica basada en procesos de negociación cultural y diálogo de saberes”. (Mejía, 2011, p.51).
- “Considera la cultura de los participantes como el escenario en el cual se dan las acciones de los diferentes grupos humanos”. (Mejía, 2011, p.51).
- “Genera procesos de producción de conocimientos, saberes y de vida con sentido para la emancipación humana y social”. (Mejía, 2011, p.51).
- “Reconoce dimensiones diferentes en la producción de conocimientos y saberes en coherencia con las particularidades de los actores y las luchas en las cuales se inscriben”. (Mejía, 2011, p.51).

Para Freire, la educación da la posibilidad de construirnos como sujetos. Me reconozco a partir de otras subjetividades. El diálogo es el instrumento para la construcción, permite soñar otros mundos posibles, es semilla de emancipación, es reflexión y acción. La palabra es el instrumento del diálogo y con ella se manifiestan las aspiraciones y sueños del sujeto que se convierten en cultura cuando son aceptadas y apropiadas de forma democrática (Torres, 2016).

3.1.2. ¿A quién enseñar?, El adulto que seré.

El quien de la pregunta hace referencia a una dimensión del sujeto, la subjetividad política. Formar la subjetividad es cuestión de método. En el libro de pedagogía *“La formación de la subjetividad política, Propuestas y recursos para el aula”*, los doctores Alexander Ruiz y Manuel Prada abordan la formación del ciudadano formulando una pregunta esencial a la pedagogía, *¿se puede enseñar a ser libres a quienes viven o han vivido en la zozobra y los miedos de una sociedad que ha tropezado una y otra vez con la violencia extrema?* (Ruiz y Prada, 2012). Para dar respuesta proponen una caja de herramientas con recursos estéticos como el caso de los dilemas morales que aumenta las posibilidades didácticas al docente.

En ésta intervención pedagógica se le ha preguntado directamente a uno de los autores, el P.h. D. Manuel Prada Londoño sobre la relación subjetividad política y el derecho al libre desarrollo de la personalidad en lo concerniente a la formación del sujeto adolescente, se transcribe literalmente a continuación sus palabras:

“Creo que esta relación puede ser más evidente en el ámbito de la identidad, que ha de desplegarse en narraciones cada vez más incluyentes; asimismo, desarrollar la libre personalidad implica poder posicionarse en el mundo como un sujeto capaz de acción, capaz de palabra, de deliberación, etc.”

Ruiz y Prada sostienen en su libro de pedagogía que la subjetividad política se constituye con cinco elementos: la identidad, la narración, la memoria, el posicionamiento y la proyección, en conversación sostenida con el doctor Prada él recomienda enfocarse en los elementos identidad y posicionamiento para la sensibilización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

3.1.2.1. La Identidad

Cuando se pregunta por la identidad de una persona pensamos en el “quién”. El quién es la esencia del ser que permanece en el tiempo, ser el mismo a pesar de los cambios. Hay factores que determinan esa permanencia. Cuando me pregunto ¿quién soy yo? Me interrogo por el conjunto de promesas que me he hecho a mí mismo o que he hecho a otros (Ruiz y Prada, 2012, p. 29). La identidad es ese conjunto de promesas que tejen mi existencia. Ser libre es tener la capacidad de elegirnos a nosotros mismos, de discernir y seleccionar sobre lo que nos promete la sociedad, entendiendo que un plan de vida no es bueno porque yo lo elegí (Ruiz y Prada, 2012, p. 30).

3.1.2.2. El posicionamiento

El posicionamiento es saber el lugar que ocupamos en una comunidad. Un lugar asignado por los demás o por nosotros mismos, un acto político lleno de posibilidades que transcurren desde dónde hemos estado hasta el lugar que vamos a ocupar. Permite pensar en volver a comenzar, en términos de los adolescentes de hoy, permite “reiniciarse”.

3.1.2.3. Formar la identidad y el posicionamiento

La formación de la identidad y el posicionamiento, en la subjetividad política, comprende la utilización de un recurso estético que puede ser un relato breve, un fragmento de novela, un dilema moral, la letra de una canción, el argumento de una película, entre otros, y un conjunto de pautas que orientan la discusión sobre el recurso (Ruiz y Prada, 2012, p. 77):

- Los participantes pueden expresar libremente sus opiniones, ninguna opinión será descartada o descalificada a priori, todas las ideas expresadas en serio son susceptibles de consideración y debate.

- Se respeta el derecho a no opinar. Ningún participante ha de ser presionado a emitir opiniones si no se encuentra dispuesto a participar en determinados momentos de la discusión o en la actividad en su conjunto.
- Es importante alentar la expresión comprometida de las opiniones y creencias de los estudiantes. Las discusiones se enriquecen y precisan cuando quienes participan se ven abocados a justificar sus posturas.
- En cualquier caso, se acepta el ataque a las ideas y argumentos, no a las personas. Es importante mantener siempre la comunicación a propósito y no a pesar de la diversidad y contradicción de puntos de vista.
- Vale la pena promover las narraciones e interpretaciones estéticas de los estudiantes, no solo sus argumentos y contraargumentos, pues ello contribuye, igualmente, a la construcción de confianza en sí mismos, el reconocimiento social de sus competencias y la valoración de las experiencias particulares de los participantes.

3.1.3. ¿Qué enseñar? Diseño temático

En la propuesta de intervención se ha definido como objetivo principal articular un diálogo entre la jurisprudencia, la pedagogía y la comunidad educativa, que resulte en un seminario didáctico para sensibilizar el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Ese objetivo define las fuentes desde las cuales se obtienen las temáticas centrales del seminario, las cuales se debaten para la construcción del conocimiento en la formación del sujeto político adolescente.

3.1.3.1. La Jurisprudencia.

La información obtenida en esta fuente es el resultado del análisis jurisprudencial a la sentencia de unificación SU642 de 1998 emitida por la Corte Constitucional. El análisis permite identificar los hechos relevantes con los que frecuentemente se presenta conflicto y se vulnera el derecho fundamental del artículo 16. Se identifica también los problemas jurídicos a resolver y se profundiza en el entendimiento del derecho fundamental en cuestión. Con toda esta información se empieza a identificar y profundizar en el ¿qué enseñar?

3.1.3.1.1. Análisis Jurisprudencial

Caso: Análisis jurisprudencial sentencia su 642 de 1998, la metodología del análisis se encuentra en el anexo 1, Análisis Jurisprudencial.

El problema jurídico expuesto en el análisis jurisprudencia nos remite al conflicto que se genera en las normas del manual de convivencia cuando son contrarias a las normas constitucionales. De acuerdo al artículo 87 de la ley 115 de 1994 todas las instituciones educativas tendrán un reglamento o manual de convivencia en el que se definen, entre otros, los derechos y las obligaciones de los estudiantes, elemento esencial del contrato que firman los representantes de los menores con la Institución Educativa en el momento de la matrícula de sus representados. Son contratos innominados de derecho privado por lo que los rige lo expresado de la voluntad de las partes. Por regla general, el manual de convivencias no representa la voluntad de las partes, casi siempre es una imposición unilateral en donde la parte Institucional impone su voluntad sobre la otra con la pretensión de que adecue su conducta al comportamiento establecido en la Institución, algo que parece muy lógico en el ámbito de la educación. Esa imposición se materializa en las normas que hacen parte del documento y toman el perfil de normas jurídicas cuando en ellas se

evidencia un supuesto de hecho y una consecuencia jurídica. Si el supuesto de hecho es llevar el cabello corto y la consecuencia jurídica de no hacerlo es el no permitir el ingreso a la educación, claramente se está vulnerando un derecho fundamental, el derecho a la educación y en consecuencia el derecho al libre desarrollo de la personalidad el cual se materializa a través de la educación. La primera temática definida desde la jurisprudencia como fuente, es a orientar en la estrategia de sensibilización debe abordar las formas de construcción democrática del manual de convivencia y las reflexiones sobre cómo se debe interpretar y actuar con *respeto* al ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Se hace énfasis en la palabra respeto porque es un concepto clave para entender el ejercicio del mencionado derecho y también por su íntima relación con el ejercicio de la autoridad que es con el que surge el conflicto, la explicación de lo anterior se amplía al final del capítulo en el punto “d2. Interpretación crítica del proceso”.

El segundo aspecto temático relevante encontrado en la sentencia de unificación se relaciona con la identidad sexual, específicamente el cuerpo en la identidad de los menores de edad. Se orienta que todo asunto que tienda a la definición o modificación de la identidad sexual de menores se debe contar con el consentimiento expreso del mismo, *no cabe determinismo extraño*, no se permite la imposición de un modelo con medidas perfeccionistas, un modelo de virtud, por desconocer el pluralismo y la autonomía individual.

3.1.3.2. La pedagogía

La relación Pedagogía y ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad no es clara. En la presente intervención pedagógica se realiza una revisión bibliográfica de

trabajos de investigación de pregrado y posgrado en Colombia que han abordado la problemática que presenta el ejercicio del libre desarrollo de la personalidad en las aulas. El análisis ayuda dar respuesta al “¿qué enseñar?”

3.1.3.2.1. Revisión Bibliográfica

La revisión bibliográfica se hace siguiendo la metodología de la bibliografía razonada, ver el documento anexo 2, Bibliografía razonada , en la que se definen cuáles serán los textos pertinentes relacionados tema a investigar, se listan en orden cronológico, se destacan los aspectos concretos y se establece una relación entre ellos con unas conclusiones.

Resultado de éste ejercicio hermenéutico se concluye que los investigadores coinciden en las dificultades de interpretación del derecho al libre desarrollo de la personalidad que tienen todos los actores Institucionales, consecuencia de ello se asumen diferentes actitudes que tienen como único factor común el interés personal, dicho de forma más simple, cada quien lo interpreta según su conveniencia. No se está orientando en debida forma las clases de ciudadanía y Constitución Política, no hay claridad en los conceptos de derecho fundamental, dignidad humana, respeto, autoridad, libertad y sus límites, todos relacionados con el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el ejercicio de la ciudadanía. Todos estos aspectos se convierten en otra de las temáticas a ser consideradas en el diseño de la estrategia para la propuesta de intervención pedagógica. A continuación se presentan una ficha bibliográfica para ilustrar parte del método:

Tabla 1

Ficha Bibliográfica No 5.

I. RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

Área: Derechos constitucionales fundamentales- derecho al libre desarrollo de la personalidad

Autor: Alvarez, F. , Velásquez, F. (2016)

Título y subtítulo del libro: “La escuela y el libre desarrollo de la personalidad: del dicho al hecho”

Nombre de la editorial: Universidad de la Antioquia - (trabajo para Titulo de pregrado)

Ciudad: Medellín, Colombia

Fecha de consulta: Abril de 2016

Número de páginas: 174

II. ASPECTOS GENERALES

Objetivos:

- Identificar aspectos básicos del ejercicio al libre desarrollo de la personalidad en la educación
- Reconocer el papel del estudiante frente al artículo 16 de la carta superior

Contenido:

Identifica la forma como en una institución educativa se ésta orientando a los adolescentes en el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, los límites impuestos por la constitución a ese ejercicio y la actitud de los estudiantes y de los docentes frente a ello.

Metodología: Análisis documental

Resultados:

Docentes y estudiantes manejan un discurso diferente frente al ejercicio de derechos, especialmente frente al ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad (DLP) y

se evidencia que ninguna de las partes lo tiene claro. El ejercicio del LDP en estudiantes se limita a defender sus intereses particulares en aspectos relacionados con la moda, el cuerpo, la forma de pensar, entre otros. No existe un espacio para que docentes y estudiantes puedan confrontar y debatir sobre el derecho. Existe poca formación política y constitucional en los estudiantes. El poco conocimiento que se tiene sobre el ejercicio de derechos se queda en los talleres y no va más allá del aula. Frecuente reclamo de derechos e incumplimiento de deberes en los estudiantes. Inexistencia de proyectos orientados a la formación ciudadana en materia de derechos. Desconocimiento de las herramientas legales para la defensa de los derechos.

Vacíos en la investigación: No se profundiza en la incorrecta interpretación de los estudiantes frente al ejercicio del derecho LDP, es decir, queda por saber que quieren o necesitan aprender y comprender los estudiantes sobre el mencionado derecho. En la tesis se desconoce el papel de las sentencias de unificación C 641/98 y 642 /98, por lo que puede inducir al error en la interpretación que haga el lector que no tiene conocimientos jurídicos.

III. ASPECTOS CONCRETOS

Tema: El papel de la escuela en El ejercicio del libre desarrollo de la personalidad de los adolescentes.

Idea Principal: Desconocimiento de la escuela de su papel en la formación del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual es un mandato de la ley de educación, ley 115 de 1994 en su artículo 13

Bibliografía Relevante:

AGUDELO, M. (2000, 10 de agosto). La libertad desde Hannah Arendt. *Revista de la Universidad Autónoma Latinoamericana*, (20), p. 95— 117.

CORTINA, A. (2002). *Educación en valores y responsabilidad cívica*. Bogotá, Colombia. El Bicho.

FREIRE, P. (2005). *La educación como práctica de la libertad*. México D.F., México. Siglo XXI

HANNAH, A. (1996, 13 de septiembre). ¿Qué es la libertad? *Claves de razón práctica*, (65), p. 2. —13.

CORTE CONSTITUCIONAL. (1997). Sentencia C 309 de 1997. Recuperado de www.defensoria.org.co/jc/sentencias/C—309—97.rtf

CORTE CONSTITUCIONAL- (1998)- Sentencia T-124 de 1998. Recuperado de www.defensoria.org.co/ojc/sentencias/T—124—98.rtf

Tabla 2

Lista cronológica de textos revisados

Fecha	Título
2015	Méndez, J. (2015). <i>Tensión de derechos entre padres e hijos, frente al deber de corrección y libre desarrollo de la personalidad</i> (Tesis especialización) recuperado de http://hdl.handle.net/10654/6778
2015	Palacios-Mena, Nancy; Herrera-González, José Darío; (2013). <i>Subjetividad, socialización política y derechos en la escuela</i> . <i>Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación</i> , Enero-Junio, 413-

	437.
2015	Valencia, María. (2015). <i>Subjetividades de niños y niñas en el conflicto armado como construcción social</i> . Revista: <i>Ponto e Virula</i> , (16) 1º semestre de 2015, pp. 19-37. ISSN 1982-4807.
2012	Alvarez, F. , Velásquez, F. (2016). <i>La escuela y el libre desarrollo de la personalidad: del dicho al hecho</i> , recuperado de http://hdl.handle.net/123456789/1790
2012	Del Moral Ferrer, Anabella; (2012). <i>El libre desarrollo de la personalidad en la jurisprudencia constitucional colombiana</i> . Cuestiones Jurídicas, Julio-Diciembre, 63-96
2011	Arévalo, V. (2011). <i>El manual de convivencia escolar y el libre desarrollo de la personalidad. Una visión jurisprudencial</i> . Justicia Juris, ISSN 1692-8571, Vol. 7. N° 2. Julio - Diciembre 2011 Pág. 17-26

3.1.3.3. La comunidad educativa

Cuando se es docente de una institución educativa se vive a diario sus problemáticas y se acostumbra tanto a ellas que se dejan de percibir como problemas. En ésta fuente de información el dialogo y la observación son las herramientas. El dialogo se realiza en forma estructurada con personas directamente conocedoras de la problemática educativa por ser esa su función institucional, el psicólogo y el coordinador de disciplina, la figura 6 muestra la estructura del dialogo.

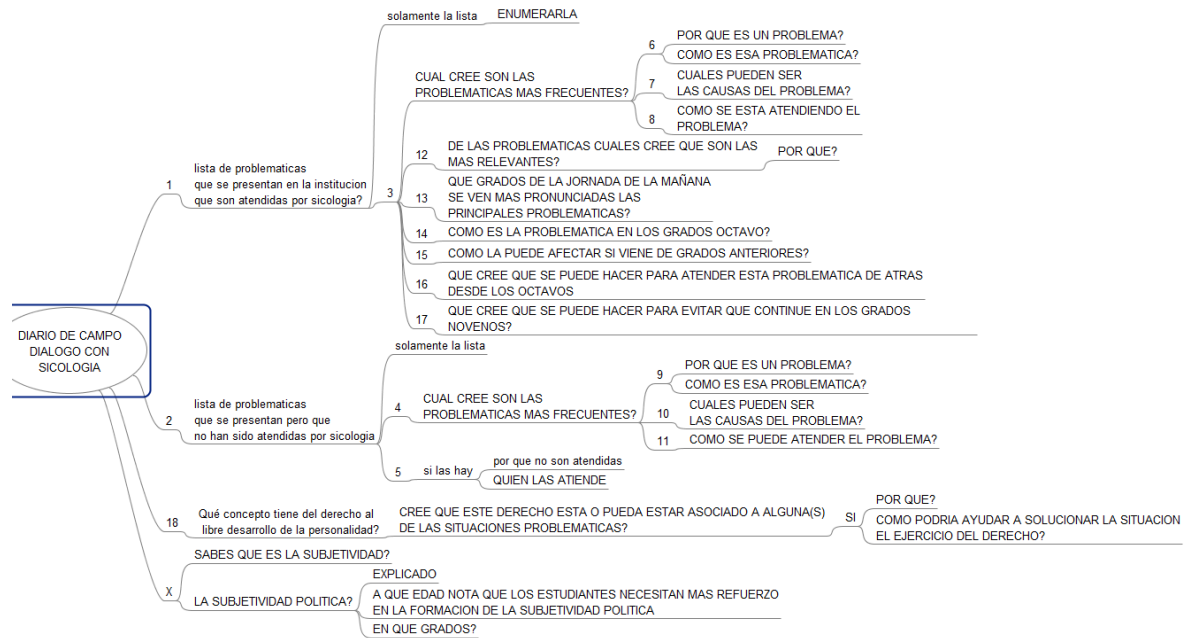


Figura 6. Mapa mental estructura dialogo con psicología y coordinación de disciplina

Resultado de los diálogos se identifica como principal problemática la descomposición familiar, especialmente la ausencia de los padres o la falta de reconocimiento y de respeto a una autoridad que exija cumplimiento con sus deberes escolares y el seguimiento de una conducta responsable y respetuosa de las normas de convivencia escolar. Síntomas de esa problemática son el bajo rendimiento académico por reiterado incumplimiento de las obligaciones así como la desmotivación por el estudio y la inexistencia de repaso para evaluaciones, llegadas tarde y evasión de la institución, consumo de sustancias psicoactivas, acoso escolar, entre otros. Tanto el psicólogo como el coordinador de disciplina manifiestan no conocer o haber reflexionado a fondo sobre el derecho al libre desarrollo de la personalidad el cual ven como una causa conexas al conflicto en las aulas.

El segundo momento de dialogo es con los estudiantes, se estructura en forma de preguntas abiertas sobre temas que se debaten en forma general y se responden por escrito en forma anónima, individual y voluntaria.

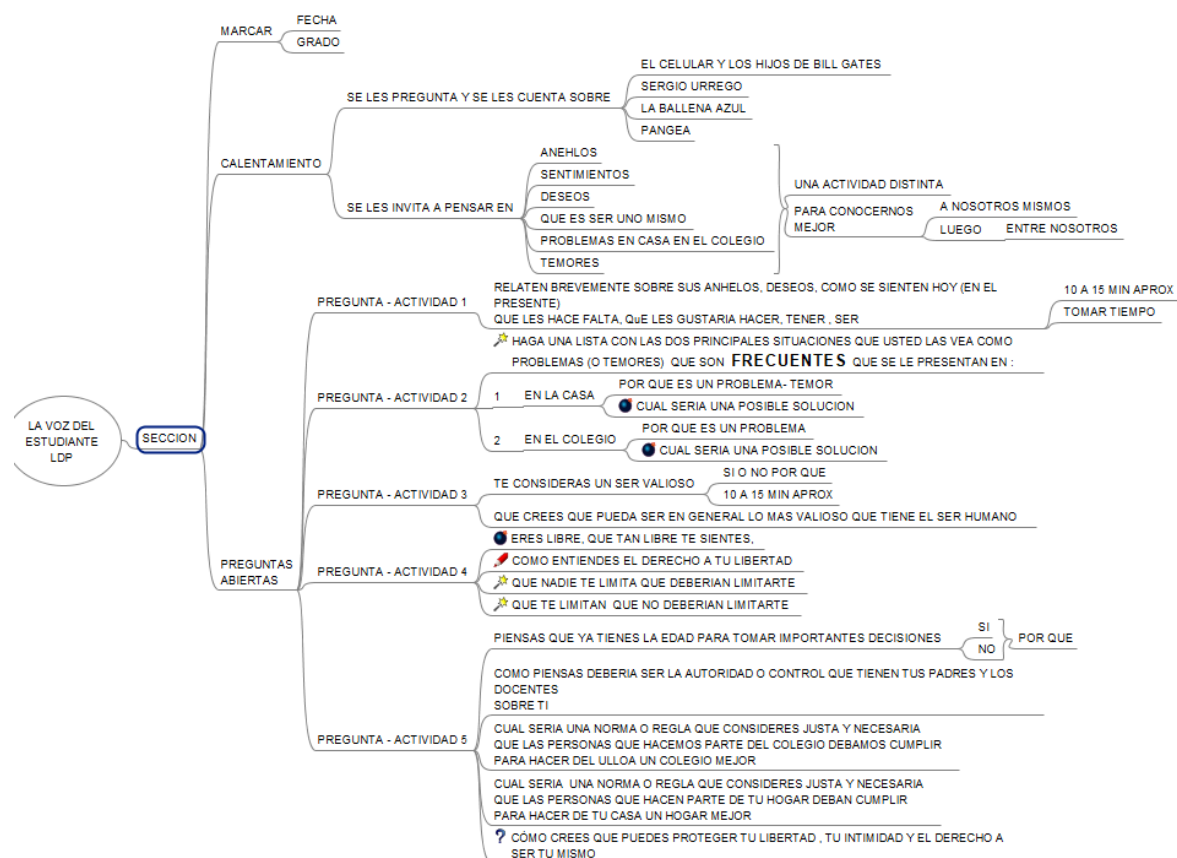


Figura 7. Mapa mental estructura dialogo con estudiantes

Resultado de la lectura e interpretación de las respuestas de los estudiantes se confirma lo enunciado en coordinación y psicología: “peleas de los padres”, “vida desordenada”, “pereza”, “grosería”, “desobediencia y malgenio”, “inseguridad social”, son las causas de los conflictos del día a día de los estudiantes. En su mayoría manifiestan no saber cómo resolver esas situaciones. Respecto a su idea de libertad sienten que no son

libres porque aun dependen de sus padres, manifiestan que se les debería limitar o controlar el tiempo que pasan en redes sociales y algunas relaciones de amistad que consideran nocivas. Reclaman una mayor o más estricta autoridad de sus padres y docentes.

Manifiestan tener adicción al internet, a los videos juegos y al futbol. Consideran que lo que más valoran las personas de los adolescentes es el respeto. La principal forma de acoso que reciben es con apodos, roces con otros estudiantes y la insinuación de consumo de sustancias psicoactivas. Los conflictos comunes y frecuentes que sostienen con autoridades educativas son dos: uso del uniforme, piercing, aretes y llegadas tarde. Con menos frecuencia se presentan problemas por consumo de sustancias psicoactivas y peleas. Los conflictos con los compañeros manifiestan que se dan por “ganar respeto”.

3.1.4. ¿Cómo enseñar? la estrategia.

Didáctica del Seminario Alemán. La estrategia ha sido definida, identificada y confirmada con el director del trabajo de grado y el director del seminario de línea, Mg. Gerardo H. Jiménez y Mg. Gustavo Chamorro, después de una extensa lectura y explicación de la problemática y de la revisión de diferentes opciones.

Los principios y fines han sido definidos en el “para qué enseñar”, los contenidos temáticos en el “qué enseñar”, considerando que tienen las limitaciones de espacio y tiempo que impone la institución educativa, el ¿cómo enseñar? también se define identificando a quienes pueden enseñar. Los temas seleccionados para el seminario son tres:

1. Autoridad en la escuela y libre desarrollo de la personalidad
2. Normas, derechos fundamentales y ciudadanía
3. El cuerpo y el libre desarrollo de la personalidad

Los tres temas atraviesan horizontalmente los “qué enseñar” identificados en la jurisprudencia y la comunidad educativa.

Uno de los principios tomados de la pedagogía crítica señala la obligatoriedad de conocimiento del contexto y para el contexto, por ello se ha identificado al coordinador de disciplina como una persona idónea para orientar y construir el concepto de Autoridad escolar, cuenta con una experiencia de 16 años de ejercicio de la autoridad en la institución. Se ha solicitado orientar la ponencia de Normas, derechos fundamentales y ciudadanía al docente Diego Maca, abogado y orientador de Ciencias Sociales, especialmente temas de ciudadanía con experiencia superior a los 20 años en la institución educativa. La ponencia final es a cargo del Mg Gerardo H. Jiménez, investigador de la Universidad del Cauca y candidato a Ph. D. quien ha abordado el tema de la ponencia en sus investigaciones académicas. Las ponencias son el punto de partida para la materialización del dialogo interinstitucional entre la jurisprudencia, la pedagogía y la comunidad educativa. Con la implementación, seguimiento y realimentación del seminario surgen los nuevos requerimientos para avanzar en la construcción permanente del dialogo interinstitucional.

La sensibilización se realizó al grupo de estudiantes del grado 8-03 conformado por 28 estudiantes, 8 mujeres y 20 hombres con edad promedio de 14 años el cual se ha caracterizado por su heterogeneidad al encontrarse en el estudiantes activos con excelente rendimiento escolar y estudiantes pasivos con muy bajo rendimiento, es el grado de los octavos con mayor presencia de estudiantes con uso de piercing, tatuajes y en el que se ha evidenciado consumo de sustancias psicoactivas y participación en pandillas. Es un grupo contestatario, con problemas de convivencia, especialmente por asuntos relacionados con el respeto hacia el otro y por dificultades para trabajar en equipo. Individualmente se destaca

un estudiante que obtiene uno de los mejores rendimientos académicos de la institución educativa, con un profundo pensamiento crítico y con liderazgo estudiantil cuyas ideas influyen significativamente en el resto de compañeros. En su mayoría los estudiantes provienen de las comunas 4 y 5 de Popayán. Es un grupo agradable y de buen rendimiento para trabajar las Ciencias Sociales.

3.1.4.1. Sensibilización a ponentes y comunidad.

Se da a conocer la propuesta a los ponentes; los principios, los temas y los momentos del seminario, para discutir y definir con ellos en forma precisa la temática, los talleres y los tiempos. Se les hace entrega del documento de sensibilización a ponentes para su aceptación final, documento anexo 3. Definido lo anterior se realiza la publicidad institucional del seminario con el fin de dar a conocer a la comunidad educativa la realización del mismo, documento anexo 4. Se solicita el consentimiento informado a los representantes de los menores que van a asistir al seminario ya que el mismo es parte de la investigación- intervención, documento anexo 5.

3.1.4.2. Sistematización de la experiencia

Jara (s.f) afirma: La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas. (p.4). En el proceso de sistematización se encuentran bien definidos los tiempos desde el punto de partida hasta el punto de llegada, los cuales atraviesan cinco momentos en los que el primero genera las preguntas iniciales y el quinto plantea las preguntas finales como punto de partida para construir nuevos aprendizajes. El método define las experiencias como procesos históricos, dinámicos, sociales, complejos, determinados por factores objetivos y subjetivos tales como las condiciones del contexto,

acciones intencionales de las personas, reacciones a dichas acciones, percepciones y relaciones de los que participan de la experiencia.

3.1.4.2.1. Sistematización del seminario

A. Punto de partida

a1. Tipo de participación: Quien realiza la sistematización participó de la experiencia como organizador, correlator y observador.

a2. Insumos: Se tiene registros documentales de la experiencia: grabaciones de audio de los debates de cada ponencia, documentos de texto del trabajo de los estudiantes y documentos de texto y audio de la percepción de los ponentes.

B. Preguntas iniciales

b1. ¿Objetivo de la sistematización?

Organizar e interpretar los aprendizajes de la experiencia para continuar en la construcción del dialogo interinstitucional entre la jurisprudencia, la pedagogía y la comunidad educativa, con el cual aportar a la sensibilización del correcto ejercicio del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes. Validar si el conocimiento generado de la experiencia responde a los a los intereses y necesidades de los jóvenes estudiantes y de la institución educativa Francisco Antonio de Ulloa. Comunicar los aprendizajes desde bases teóricas confrontando los resultados de la experiencia con lo expuesto en el texto “*Entre disimetría y reciprocidad, el reconocimiento mutuo en Paul Ricoeur*” del Ph. D. Manuel Alejandro Prada Londoño, específicamente en lo que el autor llama “La lucha por el reconocimiento en el plano jurídico”, plano en el que se enmarca el derecho al libre

desarrollo de la personalidad. El autor es un pedagogo investigador Colombiano y el texto referido es muy reciente y contextualizado a la coyuntura que vive el país hoy, especialmente en la lucha de diferentes grupos de población por el reconocimiento jurídico.

b2. ¿Qué experiencias se van a sistematizar?

Se sistematiza cada una de las ponencias del seminario Alemán y con ellas cada uno de sus momentos: Apertura, relatoría, correlatoria, discusión, percepciones, aciertos y errores, las preguntas nuevas que surgen y las conclusiones del proceso.

b3. ¿Qué aspectos centrales de esas experiencias interesa sistematizar?

Los momentos del dialogo de saberes, se llega a la ponencia con un conocimiento previo y desde posiciones antagónicas, con el transcurrir de los momentos que indica el seminario, se acercan las posturas y se sacan conclusiones que trasforman el conocimiento inicial en cada participante, de esa forma se construyen los conceptos de Autoridad, ciudadanía y el cuerpo (visto desde la perspectiva de la inclusión) contextualizados a la realidad de cada uno de los participantes. En cada uno de los momentos asignados se identifica los aciertos y errores de la estrategia didáctica.

b4. ¿Qué fuentes de información se van a utilizar?

- Sentencias de la corte constitucional
- La observación a ponentes y auditorio por parte del docente investigador
- La percepción de cada uno de los ponentes
- Las respuestas de los estudiantes a preguntas y talleres
- La teoría y experiencia relacionada

C. Recuperación del proceso vivido

c1. Reconstruir la historia

Día 1: 8:30 a.m. a 12:30 a.m. y 7:00 a.m. a 8:30 a.m. del día siguiente

Ponencia: Los jóvenes escolarizados frente a la autoridad en la Institución Educativa

Ponente: Esp. Guillermo Agudelo, coordinador de disciplina

Correlator: Docente Guido Fernández

Momentos:

- **Apertura:** Se hace la presentación del ponente, de la ponencia y se entrega el plan de trabajo: Asignación de roles de relatoría y correlatoría a los grupos, descanso, taller, discusión y conclusiones.
- **Relatoría:** El ponente hace una explicación magistral de la evolución y significado del concepto de autoridad y los diferentes tipos de autoridad, motiva a identificar sus elementos constitutivos: fuente, exigencia de cumplimiento, obediencia, reconocimiento, servicio y protección. Menciona el autoritarismo e invita al pensamiento crítico frente a posturas y normas autoritarias. Surge un gran debate sobre la legalidad y legitimidad de la autoridad. El ponente motiva a opinar e identificar las autoridades en la Institución educativa, sus funciones y los resultados de su buen o mal ejercicio. El ponente habla desde su propia experiencia de casos concretos ocurridos en la institución en donde el ejercicio de la autoridad ha sido decisivo para resolver situaciones complejas. Surge un nuevo debate sobre la situación actual del colegio como consecuencia del ejercicio de la autoridad.

- **Correlatoría:** Se invita a reflexionar sobre la función de protección elemento esencial de la autoridad y de cómo la autoridad de los padres ha cuidado de nosotros desde niños. Se hace lectura del artículo 16 de la constitución política, se analiza su significado, se les pide interpretar sus límites y se invita a reflexionar entre la relación que pueda existir entre autoridad y libre desarrollo de la personalidad. El ponente entrega y explica la elaboración de un taller en grupo con las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué entiende el grupo por autoridad?
- 2. ¿Por qué es necesaria la autoridad en la Institución Educativa?
- 3. ¿En la Institución Educativa se ejerce la autoridad con justicia y equidad? Responda con casos específicos
- 4. ¿Atenta la autoridad de la institución contra el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad? explique.
- 5. Mencione tres sugerencias para el mejoramiento de la autoridad en la institución.

- **Discusión:** En cada grupo sale a exponer el relator con apoyo del correlator, que es quien ha tomado notas. Por limitaciones de tiempo se escuchan y se debaten las respuestas sólo de las preguntas 3 y 4. Al día siguiente se escucha el resto y se proponen algunas conclusiones.

- **Conclusiones:** emitidas por los relatores y aceptadas por el auditorio

Las conclusiones se presentan de una vez ordenadas y clasificadas en el punto **c2**, siguiendo el método de sistematización de Jara.

Día 2: 8: 30 a.m. a 12:30 a.m.

Ponencia: 2. Ciudadanía, Libertad y libre desarrollo de la personalidad

Ponente: Docente Diego Maca, abogado

Correlator: Docente Guido Fernández

Momentos:

- Apertura: Se hace la presentación del ponente, de la ponencia y se entrega el plan de trabajo: Asignación de roles de relatoría y correlatoría a los grupos, descanso, taller, discusión y conclusiones
- Relatoría: El ponente entrega para lectura un fragmento de la sentencia de unificación SU 641 de 1998, documento anexo 5, hace una breve explicación de la situación problemática planteada en la sentencia e invita a que respondan once preguntas relacionadas con la lectura y la realidad de la institución educativa, indica que se tomen el tiempo que consideren necesario para responderlas y que dediquen más tiempo a aquellas que llamen su atención.

En ésta ocasión no hay clase magistral, las dudas sobre algunos conceptos o palabras que se encuentran en el fragmento deben ser resueltas por los mismos estudiantes de acuerdo al contexto del concepto en la lectura.

Preguntas sobre la lectura:

De forma individual realice la lectura y responda las siguientes preguntas:

1. ¿Qué se entiende por apariencia personal?
2. ¿Qué es lo que hace parte de la imagen de una persona?

3. La constitución es norma de normas, artículo 4°. Hay incompatibilidad entre el manual de convivencia y éste artículo constitucional?
4. ¿Qué señalan los artículos 16, 41 y 67 de la Constitución Nacional?
5. ¿Cómo se consideraba al estudiante en la Constitución de 1886 y cómo en la de 1991?
6. Qué deben desarrollar los manuales de convivencia en la regulación de la convivencia escolar?
7. ¿Qué se entiende por modelo estético del estudiante?
8. ¿Qué proceso se debe seguir para que los estudiantes acojan un determinado tipo de presentación personal?
9. ¿Qué se debe excluir de los manuales de convivencia?
10. ¿Cuál es la conclusión de la corte?
11. ¿Cuáles son sus opiniones sobre el manual de convivencia de nuestra Institución Educativa?

- Correlatoría: Nuevamente se hace lectura del artículo 16 de la Constitución Política, así como del artículo 41 y 67. Se identifica dificultades para entender las preguntas No 3, 6, 7, y 10. Se recomienda pedir precisiones al relator, el cual decide dejarlas para la discusión e informar que esas preguntas las respondan entre todos en la discusión.
- Discusión: El relator entrega la palabra a los estudiantes. El debate empieza cuando los estudiantes cuestionan las preguntas 3, 6 y 11, sobre el manual de convivencia ya que

no lo conocen. Continúa con una fuerte crítica a la Institución por lo que consideran el no cumplimiento con lo establecido en el artículo 41 de la carta política. Se solicita que se establezca una cátedra dedicada a la enseñanza de la Constitución política. Los estudiantes preguntan si es legal que se les prohíba en la institución educativa el uso de piercing, aretes y objetos similares, el relator responde que de acuerdo a la sentencia leída no se les puede prohibir. Se informa que producto de su solicitud del día anterior se empieza la gestión para sensibilizar a todos los estudiantes el manual de convivencia. Se invita a pensar a los estudiantes en la razón de la prohibición institucional a pesar del mandato de la corte desde el año 98. Se debate nuevamente, al igual que el día anterior, si la prohibición “ilegal” que hacen las autoridades educativas de esos patrones estéticos no tiene un fin de protección, se empieza hablar hasta qué punto los estudiantes tienen la madurez necesaria para saber si la decisión que toman frente a su cuerpo es conveniente o inconveniente, propia o inducida por otros y si es necesario que se les restrinja o prohíba cuando es evidente la falta de madurez. El relator cuenta experiencias negativas de personas que se han perforado, mutilado o tatuado su cuerpo y las consecuencias que se pueden tener en un futuro. Algunos estudiantes manifiestan ser conscientes de sus decisiones y defienden su derecho a poder decidir sobre los diferentes caminos que pueden tomar en su vida, otros manifiestan dudas y preguntan de cómo resolver la situación de inmadurez cuando siendo conscientes de que se pueden hacer daño con esas actitudes aun así deciden hacerlo y se pone de ejemplo el consumo de sustancias psicoactivas. La respuesta se da en el sentido de indicar que el problema es por falta de conocimiento de causas y consecuencias y que se debe hablar e insistir más sobre esos temas, por ejemplo no prohibir el uso del celular pero si generar campañas educativas en la institución sobre los riesgos y peligros de su uso. El relator hace énfasis en la pregunta 6 invitando a los estudiantes a reflexionar si son

ciudadanos de la Constitución del 86, es decir pasivos y sumisos, o ciudadanos de la Constitución del 91, es decir participativos y críticos. El relator deja planteada la pregunta ¿qué harán los estudiantes a partir de mañana si manifiestan que van a convertirse en ciudadanos de la constitución del 91? Se les pregunta por el Proyecto Educativo Institucional del cual manifiestan saber muy poco, y luego de una breve explicación sobre el mismo se les invita a que exijan se les permita participar en su construcción. Se hace lectura del artículo 23 de la carta política que nos entrega la facultad de hacer peticiones respetuosas a las autoridades e instituciones y se indica en ese mismo momento que ante la falta de respuesta procede la acción de tutela, se hace lectura del artículo 86 Constitucional. Se hace lectura del artículo 95 de la Constitución Política el cual define la calidad de colombiano. A partir de ese punto la discusión se va a centrar principalmente en dos aspectos: el manual de convivencia y la calidad de ciudadano.

- Conclusiones: emitidas por los relatores y aceptadas por el auditorio

Las conclusiones se presentan de una vez ordenadas y clasificadas en el punto c2, siguiendo el método de sistematización de Jara.

Día 3: 8: 30 a.m. a 12:30 a.m.

Ponencia: 3. Inclusión y jóvenes (El cuerpo y el libre desarrollo de la personalidad)

Ponente: Mg. Gerardo H. Jiménez

Correlator: Docente Guido Fernández

Momentos:

- **Apertura:** Se hace la presentación del ponente, de la ponencia y se entrega el plan de trabajo: Asignación de roles de relatoría y correlatoría a los grupos, descanso, taller, discusión y conclusiones.
- **Relatoría:** El ponente hace un breve relato biográfico y como ex alumno de la institución hace referencia a sus momentos de estudiante de secundaria del Ulloa. Ello lo utiliza más adelante para significar la diferencia de los estudiantes ulloístas de décadas pasadas con los de hoy y para contextualizar su ponencia. Se da inicio al tema con una presentación de imágenes sobre la evolución del cuerpo y de su significado para los individuos y para la sociedad en los diferentes momentos de la historia de la humanidad. Pasando en los orígenes de la humanidad por hacerlo similar al cuerpo de los depredadores siendo la naturaleza la inspiradora del cuerpo, en las primeras civilizaciones se hizo parecer al de un dios o un ídolo y la divinidad inspiró al cuerpo, luego en la cultura griega se representó como una figura perfecta y bella construido por el arte, en los romanos la guerra construyó el cuerpo, en la edad media la religión construyó un cuerpo cubierto y prohibido, en la modernidad el cuerpo fue ciencia y fue máquina, hoy el cuerpo tiene a su propio dueño, “mi cuerpo”. La reflexión se encamina a pensar si el mercado, la industria de la belleza o las redes sociales se empiezan a adueñar del cuerpo. Un verdadero ejercicio de libertad es ser capaz de definir que “mi cuerpo” es mi territorio, es íntimo, responde a mis creencias, es lo que quiero ser, después de haber pensado y reflexionado lo que otros quieren que sea y empiezo dar respuesta a la pregunta ¿quién soy yo?. El segundo aspecto que se reflexiona es la inclusión a partir del género y las relaciones sociales que surgen del reconocimiento del otro, de cómo se es percibido por la sociedad. Entendiendo que lo femenino y lo masculino no necesariamente responde directamente a ser mujer o ser hombre, sino que es un hecho social. Ese reconocimiento de la identidad de género recibe

resistencia de un gran sector de la sociedad, sin embargo, hoy es acompañado con posturas políticas y con garantías jurídicas constitucionales. El relator orienta como actividad para la discusión dibujar la figura del cuerpo desde dos perspectivas; ¿cómo ves tu cuerpo?, ¿cómo crees que los otros ven tu cuerpo?

- **Correlatoria:** Se hace la invitación al grupo a ser dueños de su cuerpo, evitar seguir patrones indicados con propósitos o intereses bien apartados de los propios. A pensar que la sociedad; pareja, amigos, familia, milicia, escuela, política, religión, mercado, medios; está en permanente acción y competencia por configurar nuestro cuerpo, crean estereotipos.

- **Discusión:** Los estudiantes entregan sus dibujos para que sean expuestos por el relator. Mientras se exponen los dibujos al grupo se lee lo que los estudiantes han escrito sobre la percepción que tienen de su cuerpo. El factor común más frecuente es ser percibido así mismo y por el otro como un cuerpo normal, saludable y feliz. La segunda percepción más frecuente es verse y ser visto como fuerte, con músculos y abdomen marcado. Uno de ellos se siente percibido por los otros como “feo”, otro como bobo, otro como bandido, dos como “gordas”, sin embargo todos ellos afirman tener una sana percepción de sí mismos. El relator pregunta por qué a pesar de que en el salón hay varias personas afrodescendientes ninguno de ellos dibujo en su cuerpo su color, se dibujaron fuertes y musculosos a pesar de no serlo, buscando un estereotipo. Se percibe que se dibujaron como la sociedad quiere verlo. Se invita a reflexionar nuevamente sobre si se es dueño o no del cuerpo. Se percibe en los dibujos y escritos que asimilan su cuerpo a su identidad. Se pone fin a la discusión por limitaciones de tiempo.

- **Conclusiones:** no se alcanza a realizar conclusiones generales en esa sección.

c2. Ordenar y Clasificar la información

Tabla 3

La autoridad en la Institución Educativa Francisco Antonio de Ulloa

Ítem	Observaciones
<p>Autoridad en la Institución Educativa</p>	<p>La autoridad es un poder de control pero tiene sus límites, si los sobrepasa, es autoritarismo y deja de ser reconocida, es ilegítima.</p> <p>La autoridad institucional es un poder que da el estado, a través la ley, a personas del colegio para que protejan, dirijan, creen normas y las hagan cumplir.</p> <p>La autoridad de la institución no es un enemigo, está para el servicio y la protección de la comunidad educativa.</p> <p>La toma de decisiones que realizan las autoridades educativas no es democrática ya que desconoce las necesidades de algunos actores al no escuchárseles directamente.</p> <p>Las autoridades educativas deben escuchar y actuar frente a las opiniones y demandas de los estudiantes, el no hacerlo ha llevado a vías de hecho.</p> <p>Se debe mejorar el mecanismo de participación estudiantil para legitimar la autoridad de los directivos.</p>
<p>Necesidad de la Autoridad en la</p>	<p>Se necesita mayor presencia del rector como autoridad principal en momentos críticos de la Institución educativa.</p>

<p>Institución Educativa</p>	<p>Es necesaria la autoridad en la institución para evitar que los estudiantes abusen de su libertad.</p> <p>Es necesaria la autoridad para garantizar una sana convivencia entre compañeros y el respeto por los profesores.</p> <p>Le falta exigir más al coordinador, especialmente cuando se presentan riñas.</p>
<p>Autoridad y libre desarrollo de la personalidad</p>	<p>Algunos docentes de la institución frecuentemente caen en el autoritarismo.</p> <p>La autoridad de la institución es respetuosa del libre desarrollo de la personalidad.</p> <p>Algunos docentes atentan contra el libre desarrollo de la personalidad debido a que caen en el autoritarismo.</p> <p>Que los docentes sean más puntuales, más concretos y respetuosos en sus críticas.</p>
<p>Nuevas preguntas</p>	<p>¿En la institución educativa cómo se debe establecer la relación entre el ejercicio de la autoridad y el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, de forma que quienes ejercen la autoridad puedan exigir mayor responsabilidad y respeto sin atentar contra el derecho fundamental?</p> <p>¿Un buen o mal ejercicio de la autoridad afecta positiva o negativamente la asimilación del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad?</p> <p>¿Cómo fortalecer los mecanismos de participación democrática para</p>

	<p>que la voz de los estudiantes se refleje en las decisiones de las autoridades educativas, específicamente en aquellas que afectan a toda la comunidad educativa?</p> <p>¿Cuál puede ser el efecto de empoderar a los estudiantes con una permanente y significativa participación en las grandes decisiones del proyecto de vida institucional?</p>
Aciertos y errores	<p>Asignar toda una jornada escolar para dialogar sobre un tema hace que se alcance a realizar conclusiones lógicas, que no se pierda el hilo conductor y que “en caliente” se pueda analizar y proponer acciones. Es necesario entregar tiempo para reflexionar y proponer.</p> <p>Los grupos trabajaron y participaron activamente porque previamente se definió líderes en ellos, en un grupo que no contó con un líder se evidenció la falta de participación y discusión por que no hubo motivación y si mucha resistencia a ser parte del debate.</p> <p>Se evidencia el mayor interés de los estudiantes cuando se aborda los casos concretos resultado de las experiencias vividas por el ponente en la institución.</p> <p>Se motiva fuertemente el debate y la participación cuando se le hace saber a los estudiantes que su opinión va ser tomada en cuenta y que con ella se puede lograr cambios institucionales.</p> <p>Se le informó a los estudiantes, previo al seminario, la temática para que fuera consultada y preparada con dudas, no se hizo seguimiento y no lo hicieron, caso contrario se había enriquecido aún más el</p>

	conocimiento construido.
Percepción del ponente frente a la estrategia	<p>El Esp. Guillermo Agudelo, Coordinador de disciplina y convivencia de la Institución Educativa manifiesta de forma escrita su percepción:</p> <p>“...me pareció muy interesante la aplicación de la metodología del Seminario Alemán, por favorecer ampliamente la participación del estudiante, partiendo de sus percepciones y fomentando el espíritu crítico reflejado especialmente en la aplicación conceptual en la Institución, es decir teniendo en cuenta sus vivencias... creo que se cumplió con el objetivo planteado porque de la participación de los estudiantes se puede inferir que asimilaron la relación Autoridad, autonomía y libertad, fundamentales para un ejercicio responsable del derecho al libre desarrollo de la personalidad... considero necesario que en el desarrollo de las orientaciones de las clases de Ciencias Sociales continuamente se contextualicen las clases al ejercicio de la ciudadanía, específicamente en lo que tiene que ver con los derechos fundamentales y en el caso del derecho al libre desarrollo de personalidad, se conozcan y debatan más profundamente sobre sus posibilidades y límites...es necesario y positivo institucionalizar este tipo de estrategias pedagógicas”...</p>
La voz del Estudiante	<ul style="list-style-type: none"> • “En la institución, como entidad educativa, le ha faltado democracia en la toma de decisiones imponiendo sus mandatos de forma decisiva, por eso los estudiantes tienden a actuar

	<p>tajantemente”</p> <ul style="list-style-type: none"> • “ En algunos casos los profesores no concuerdan sus ideas y empiezan a creer que tienen una autoridad superior a la que se expresa en la constitución o en el manual de convivencia” • “En algunos casos al coordinador le hace falta más autoridad ya que en ocasiones hace desconocer la autoridad que le da su rango en el colegio...cuando hay peleas en la institución pensamos que el coordinador no es lo bastante rígido para intervenir en el caso ” • “ hace falta más presencia del señor rector en casos graves de la Institución Educativa...intervención de la policía en el colegio ya que aunque ellos creen que tienen a la institución bajo control deberían aceptar ayuda cada mes” • “Los docentes exigen a los estudiantes no portar artículos en su cuerpo, ya que los estudiantes desean el portar esos elementos por motivos de moda y esa prohibición atenta contra el libre desarrollo de la personalidad”
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 4

Ciudadanía, Constitución política y libre desarrollo de la personalidad

Ítem	Observaciones
Ciudadanía y Constitución	La enseñanza de la constitución política debe ser obligatoria en cada grado escolar de la Institución Educativa la cual no está cumpliendo

	<p>con ese deber constitucional.</p> <p>Ser ciudadano de hoy es ir asumiendo aptitudes de participación en decisiones que afectan la comunidad y hacerlo con pensamiento crítico.</p> <p>La sociedad de hoy entrega mucho conocimiento para la formación del saber, pero ha debilitado la formación del ser.</p>
<p>Libre desarrollo de la personalidad</p>	<p>Es un derecho que debería ser ejercido acorde a la madurez de la persona para tomar las mejores decisiones. Se necesita profundizar en éste aspecto para saber mejor como hacerlo.</p> <p>Malos tratos físicos o verbales, denigrantes violan derechos fundamentales, entre ellos estigmatizar a una persona por su apariencia.</p> <p>Los límites del derecho al libre desarrollo de la personalidad deben ser bien interpretados porque se puede abusar del derecho.</p> <p>Frente a los conflictos generados por el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad la institución educativa tiene la obligación de tomar acciones educativas, antes que represivas o sancionatorias.</p> <p>La educación se ha judicializado la alta corte para emitir sus providencias no pregunta a los miembros de la comunidad educativa su percepción ni su realidad.</p> <p>El reconocimiento del otro es fundamental para no ir más allá de los límites de nuestra libertad, que nos puede traer consecuencias</p>

	negativas.
Manual de Convivencia	<p>Hay total desconocimiento de los estudiantes por las normas institucionales de convivencia escolar.</p> <p>El manual de convivencia debe ser dado a conocer a los estudiantes desde los inicios del año escolar. Hasta ahora la institución ha incumplido con la tarea de difundir y defender los derechos de los estudiantes.</p> <p>El manual de convivencia del Ulloa y el Proyecto Educativo Institucional debe ser una construcción de todos los actores de la comunidad educativa no como se han venido construyendo hasta ahora.</p>
Nuevas preguntas	<p>¿Qué se puede hacer para atenuar la judicialización de la educación?</p> <p>Con el conocimiento producido en el seminario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se puede establecer un dialogo más directo entre la jurisprudencia y la pedagogía? • ¿Cómo establecer un dialogo más directo entre la jurisprudencia y la comunidad educativa? • ¿Cuáles son las acciones de corto y mediano plazo que deben impulsar los estudiantes para empezar a participar en la construcción del manual de convivencia y el PEI.
Aciertos y errores	La lectura, consulta o investigación previa a la ponencia enriquece notablemente el debate.

	<p>Entregarles totalmente la palabra a los estudiantes los motiva a participar y se sienten empoderados sobre el tema.</p> <p>El dilema moral genera muchos pensamientos y argumentos que fortalecen el aprendizaje de asuntos éticos y políticos, muy apropiado en la didáctica de la ciudadanía y política.</p> <p>La Ciencias Sociales se convierte en un buen laboratorio cuando se ven directamente los resultados de la participación política, producto de contextualizar a las necesidades de la institución la relación enseñanza aprendizaje.</p> <p>Algunas preguntas de los estudiantes no fueron resueltas de forma clara. Se podría pensar en implementar un sistema de preguntas de estudiantes antes de las ponencias para ser entregadas a los ponentes, en todo caso, esas preguntas se suman a las nuevas preguntas.</p> <p>La complejidad del tema no permitió sacar conclusiones en el espacio de tiempo asignado para el mismo.</p>
<p>Percepción del ponente frente a la estrategia</p>	<p>Esp Diego Maca, docente de Ciencias Sociales en la Institución Educativa manifiesta de forma escrita su percepción:</p> <p>“Se posibilitó la orientación y participación de los estudiantes en temas de su interés ...se nos permitió conocer a los docentes nuestras falencias en temas de formación ciudadana...se identificó la necesidad de la participación democrática en la construcción del proyecto de vida de la institución...se debe continuar con la investigación y el trabajo de campo en estos temas educativos...se debe estudiar la</p>

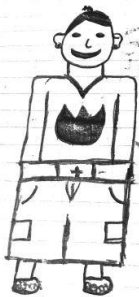

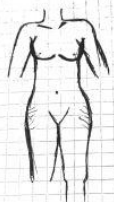
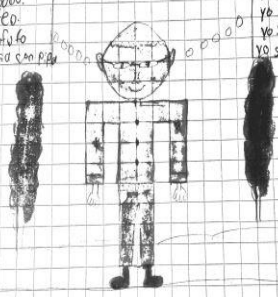
	<p>posibilidad que éste tipo de sensibilizaciones se hagan con toda la comunidad educativa...se debe mantener el diálogo con la universidad...se deben comunicar estos aprendizajes al consejo directivo y a toda la comunidad educativa”</p>
<p>La voz del Estudiante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • “...una persona no debe ser juzgada por tener pelo largo o arete, cada uno es responsable de su imagen, además es autónomo, si quieres colocarte arete te lo colocas, todo eso hace parte del derecho a la propia imagen...”. • “...la institución vulneró los derechos a la educación y al libre desarrollo de la personalidad del estudiante, las instituciones pueden establecer en el manual de convivencia deberes pero debe respetar a la constitución, no violar ningún derecho y si lo hace debe cambiar ese manual...” • “Parte de la imagen de una persona es su comportamiento y presentación ante la sociedad, como sus accesorios que definen su personalidad” • “Nuestra institución tiene una manual de convivencia conservador que impone normas antiguas que afectan el desarrollo de nuestra sociedad actual” • “...lo que to entiendo es que no pueden decirme nada, si ando con el pelo largo o si tengo arete es mi apariencia si yo soy así nadie me puede decir nada...” • “...el manual de convivencia se contradice con la constitución

	<p>ya que la constitución política dice que la persona es libre del desarrollo de la personalidad y el manual de convivencia impone limitaciones...”</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Para mí el manual de convivencia debería hacerse con los estudiantes y proponerles ideas y hacer ver si están de acuerdo con lo que se propone y así buscar que todos cumplan y respeten deberes y derechos...”
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 5***Inclusión y jóvenes (El cuerpo y el libre desarrollo de la personalidad)***

Ítem	Observaciones
El cuerpo	<p>El tema es de mucho interés para los estudiantes por la novedad con la que se plantea, el cuerpo como símbolo y hecho social.</p> <p>En el grupo no se tiene conciencia del cuerpo como “mi cuerpo”.</p> <p>Diferentes grupos sociales pretenden configurar el cuerpo</p>
Inclusión	<p>La sociedad nuestra es resistente a aceptar el cuerpo cuando presenta formas que no se acomodan a los moldes esperados por ella, pero existen garantías jurídicas que permiten ser dueño de “mi cuerpo”, especialmente en lo relacionado con la identidad de género.</p>
Nuevas preguntas	<p>Surge la necesidad de investigar, reflexionar, teorizar y llevar a la práctica educativa las preguntas sobre la relación cuerpo e identidad y la relación “mi cuerpo” y las expectativas de la sociedad.</p>
Aciertos y errores	<p>El interés de los estudiantes y el impacto en el ejercicio del libre</p>

	<p>desarrollo de la personalidad de los adolescentes, si se investiga y se lleva a las aulas las respuestas a las nuevas preguntas que surgen, permiten establecer que se puede generar alto grado de conciencia sobre el cuerpo de los adolescentes, y construir con ellos el conocimiento para entender la configuración que la sociedad del siglo XXI pretende darle al cuerpo y como los derechos fundamentales como el derecho al libre desarrollo de la personalidad pueden jugar a favor o en contra del individuo frente a esa configuración de identidad. La ponencia no permitió sacar conclusiones en un debate general, lo que deja en espera la construcción del dialogo, principio fundamental de la pedagogía crítica, para la generación de un conocimiento contextualizado a la institución educativa.</p>
<p>Percepción del ponente frente a la estrategia</p>	<p>Mg. Gerardo H. Jiménez, docente universitario. La estrategia ha sido bien enfocada hacia el objetivo, se alcanza la contextualización y el dialogo de saberes. Se percibe en la participación el gran interés de los estudiantes por ese tipo de estrategias. Del trabajo realizado por los estudiantes se puede entender el concepto que tienen sobre su cuerpo.</p>

<p>La voz del Estudiante</p>	<p>Mi cuerpo</p>  <p>Mi cuerpo lo miro de tal forma que me encanta, que siento que esto de la forma que me gusta mostrarlo y no como la gente quiere que se vea.</p>	<p>Como la gente me ve</p>  <p>Yo pienso que la gente me ve diferente cuando voy por la calle siento que la gente me mira mal como si fuera una persona de otro mundo.</p>
<p>2. Dibujo</p>  <p>Opinion personal de mi cuerpo</p> <ul style="list-style-type: none"> Que estoy algo gorda o tengo un poco de peso mayor que algunos partes si tiene mayor volumen por mi estatura ~ insegura <p>Opinion social sobre mi</p> <ul style="list-style-type: none"> Las personas a primera vista me ven como alguien que para su estatura tiene un peso mayor ~ un cuerpo inestable ~ poco saludable ~ ciega ~ Amargada 	<p>libre personalidad</p> <p>sociedad</p> <ul style="list-style-type: none"> soy boba soy fea soy gorda soy una gran paja <p>Yo</p> <ul style="list-style-type: none"> yo soy linda yo soy amable yo soy blanca yo soy inteligente  <p>mi cuerpo no es tan gordo como otras, pero tambien son amigable, y a yoder a sociedad me ve como un bobo que no ayuda...</p>	

D. Reflexión de fondo

d1. Analizar y sintetizar

La intervención de los ponentes fue adaptada al contexto. Se insistió en identificar, analizar y mejorar los aspectos relacionados con el ejercicio de la autoridad, el conocimiento y ejercicio consciente de los derechos y obligaciones que regulan la convivencia en la Institución educativa Francisco Antonio de Ulloa y pensar críticamente sobre las decisiones que se toman o se hacen tomar sobre el cuerpo a partir de las relaciones sociales del día a día. En los debates se percibe la toma de posición política en los estudiantes y a partir de lo expuesto se empieza a cuestionar la autoridad institucional y se presentan peticiones y propuestas de mejora para transformar la realidad. Exigen participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia porque valoran mejor sus posibilidades. Los puntos de vista de los debates se convierten en nuevo conocimiento contextualizado a las necesidades de la institución y de ellas también surgen nuevas preguntas. Los estudiantes ven en la autoridad más protección que coerción, entienden la necesidad de conocer claramente sus deberes y derechos y participar de su construcción, empiezan a tomar conciencia sobre su cuerpo en relación con el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la configuración que la sociedad pretende darle al mismo.

Las ponencias se han llevado a cabo siguiendo la recomendación del documento anexo 2, *sensibilización a ponentes*, específicamente siguiendo la orientación de los principios formulados en el diseño axiológico del seminario: lectura del contexto del estudiante, formar para el posicionamiento y la participación, y el conocimiento resultante debe ser producto del diálogo de saberes.

d2. Interpretación Crítica del proceso

La percepción general sobre la estrategia utilizada permite inferir que es alcanzable el objetivo de construir un dialogo interinstitucional entre la jurisprudencia, la pedagogía y la escuela para sensibilizar el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad en los jóvenes estudiantes. Ha sido un encuentro de saberes desde posiciones antagónicas que se han acercado; se ha escuchado el relato de quien ejerce la autoridad educativa frente al correlato de quienes tienen que obedecerla, el relato político y jurídico de los encargados de la formación en ciudadanía frente a quienes se encuentran en la edad de la rebeldía. Se ha reflexionado sobre el cuerpo como una reciente afirmación de propiedad individual pero en permanente tensión con el deseo de responder a la configuración social. Tres aspectos que tienen como factor común el conflicto. Se interpreta ésta experiencia desde la acepción que ilustra el texto “*Entre disimetría y reciprocidad, el reconocimiento mutuo en Paul Ricoeur*” del Ph. D. Manuel Alejandro Prada Londoño , específicamente en lo que el autor llama “La lucha por el reconocimiento en el plano jurídico”, plano en el que se enmarca el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

La figura preponderante del reconocimiento jurídico es la del sujeto de derecho, cuyo reconocimiento sólo se puede dar recíprocamente (Prada, 2016, p. 126). El reconocimiento se funda en el respeto mutuo y la obediencia de una ley común. Se da en la interiorización personal de la voluntad universal encarnada en las normas que han sido creadas intersubjetivamente. Ésta reciprocidad es un vínculo jurídico que genera movimientos de cada uno hacia la sociedad y viceversa. Una parte de los estudiantes reclama protección y sanción frente al expendio y consumo de drogas, otros preguntan por qué sancionar o prohibir el consumo si es su voluntad. Ambas posturas señalan que unos y otros no se sienten reconocidos en la norma, ambas son diferentes a las múltiples

pretensiones normativas de quienes tienen la responsabilidad y la función de orientarles, incluso todas son diferentes a las de quienes gobiernan. ¿Cómo dar cabida a la pluralidad de pretensiones normativas?, ese interrogante lleva al problema central del reconocimiento jurídico: “la confrontación entre la voluntad individual y la voluntad universal” (Ricoeur citado en Prada 2016). La norma tiene la capacidad de re- establecer el orden simbólico que nos remite a la autoridad. En éste punto es necesario referir lo que Ricoeur caracteriza como rasgos problemáticos de la autoridad: *precedencia*, *superioridad* y *exterioridad*. Las normas estaban cuando llegamos al mundo, *precedencia*, se encuentran por encima de nuestros intereses personales, *superioridad*, parecen venir de afuera y ser interiorizadas, *exterioridad*, tres rasgos que muestran la otra cara del sujeto de derecho, el sujeto de obligación (Prada 2016). Esta referencia, que parece no admitir ninguna pretensión, todavía no permite visualizar una respuesta a la pregunta acabada de plantear. En la confrontación de voluntades los movimientos que van del sujeto a la sociedad comprenden la obediencia de la ley aceptada y la obligación de cumplir las expectativas del otro universal, el movimiento de regreso comprende la garantía de la formación y realización social de las pretensiones nuestras. Esta dinámica, generada por la pluralidad de pretensiones, hace cuestionable la precedencia de las normas, consigue que ellas se transformen o deroguen para dar cabida a un conjunto más amplio de formas particulares de vida, Prada (2016). Se escucha en el debate realizado el reclamo de los estudiantes por su deseo de participación en la construcción del manual de convivencia y del Proyecto Educativo Institucional, en el proceso evidencia que a las partes les gusta ser escuchadas y protagonistas en su entorno, existe el deseo de dejar de ser parte del problema para empezar a ser parte de la solución. Se materializan los principios tomados de la pedagogía crítica: diálogo, contexto y posicionamiento, también se hace visible la tensión existente entre el

mí y el *yo*, (Prada 2016), marcada por los movimientos mencionados en el párrafo anterior. La sociedad establece procesos de formación en el *mí* del sujeto para que aprenda a actuar conforme a la expectativa de los demás, el sujeto no sólo acepta las posibilidades entregadas sino que, con la potencia del *yo*, introduce desviaciones creadoras de novedades que rompen con lo establecido y ensanchan las posibilidades de diferentes proyectos personales en un proyecto colectivo de vida.

En su condición de adolescentes, los estudiantes enfrentan la lucha de voluntades desde una posición inferior, encarnan completamente los rasgos problemáticos de la autoridad que configuran su *mí*, sin embargo ahora su *yo* ha sido arropado con una bandera de lucha que les entrega importantes victorias, el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Como adultos, sabiendo que cada individuo se esfuerza por ampliar el acervo de posibilidades que le ofrece la sociedad, los docentes tenemos la posibilidad de potenciar el *yo* creativo de los jóvenes, de ilustrar la belleza, la rectitud, la justicia con las que se puede enriquecer sus acciones de lucha en busca de la reconstrucción del *orden simbólico* en el que se reconozca la legitimidad de las pretensiones universalmente aceptadas que regulan *mí* conducta, en el que florezca la confianza del saber que todos están inscritos en el, del que se pueda concluir, por su imparcialidad, que *toda vida* vale tanto como la mía. Falta una clave fundamental para entender la lucha por el reconocimiento jurídico, *el respeto*, como lo sugiere Ricoeur (Prada 2016).

El acoso escolar es una problemática silenciosa en la institución educativa, se hace visible en el debate cuando el valor de uno impulsa al otro a hacer su propio relato, por regla general siempre está relacionada a alguna forma de discriminación y una absoluta falta de respeto. *El respeto* es un sentimiento a priori que incide sobre nuestra acción, opera

como otro que ordena y hace que la ley moral se convierta en una máxima, es atravesado por la conminación de la voz y el rostro del otro que sufre, Prada (2016). Nos reflejamos en el sufrimiento del otro, somos conscientes que al ser iguales en naturaleza podemos ser víctimas del mismo sufrimiento ¿entonces, por qué la percepción generalizada de pérdida de respeto?, la voz de estudiantes y docentes claman por el respeto. La acción humana tiene un elemento activo y uno pasivo, uno actúa, otro padece la acción. Precisamente el respeto a las personas como fines en sí mismas tiene como objetivo evitar que en su acción los hombres radicalicen la disimetría entre el sí y su otro. Por eso, respetar a los otros como personas implica “establecer la reciprocidad donde reina su carencia” (Prada, 2016, p. 138). En una acción de respeto la parte pasiva debe recibir y la parte activa debe dar, la carencia del débil se llena con la bondad del fuerte, pero esto no es lo que comúnmente sucede, ocurre la humillación del sujeto pasivo al que se le niega el estatus de un sujeto moralmente igual y plenamente valioso, negación de reconocimiento que trasciende en la exclusión y la indignación. *El respeto* es resultado de la lucha por la inclusión. La percepción de pérdida de respeto lo que evidencia es la actual lucha por la inclusión; la conformación y estructuración de un nuevo país que se viene dando desde el cambio de constitución de 1991, la lucha contra un orden moral establecido en el que las clases dominantes le han faltado *el respeto* a las clases populares, es la migración del estado de derecho al estado social de derecho, del hombre como instrumento al hombre como fin en sí mismo. En las instituciones educativas se percibe la pérdida de respeto como pérdida de valores, se desvaloriza la lucha por *el respeto*, se necesita pensar la pedagogía del respeto fundada en el reconocimiento, la autoconfianza y la autonomía, sin ella la lucha ha devenido exclusivamente en formas violentas, en el momento coyuntural que vive el país se necesita reflexionar desde la escuela, cómo enriquecer otras formas de conquista de

derechos revisando el ejemplo de las luchas que vienen dando los grupos que buscan la identidad de género o la transformación a la participación en la vida política de los antiguos grupos armados, sabiendo que cualquier forma lucha por *el respeto* ha permitido avanzar hacia una sociedad más incluyente y libre.

E. Los puntos de llegada.

e1. Conclusiones

Es el momento de repensar el manual de convivencia a partir de las necesidades reales de los estudiantes: Se debe revisar y cuestionar la efectividad de los protocolos y rutas de atención frente a faltas graves, ¿cómo actuar frente al acoso y el consumo si no están siendo efectivos la orientación psicológica ni el acompañamiento de la familia y las instituciones del estado? Hay que problematizar el Proyecto Educativo Institucional frente al ejercicio del libre desarrollo de la personalidad y sensibilizar a los docentes frente a la fuente de su autoridad y sus actitudes autoritarias. Hay que revivir y plantear de forma institucional el debate jurídico - pedagógico sobre la relación autoridad – derechos fundamentales, en el ámbito escolar.

La estrategia utilizada crea la necesidad de experimentar otras posibilidades didácticas pensadas sólo para escenarios de educación superior. El seminario ha plantado en los jóvenes convocados la semilla de la investigación haciendo visibles las falencias institucionales, generando nuevas preguntas, invitando a tomar postura política y a repensar la identidad, elementos esenciales en la formación de la subjetividad política. Se debe profundizar y repensar en la aptitud de los jóvenes de la institución educativa, hay falsas creencias, en busca de protección el grupo convocado reclama por más autoridad y

menos libertad, no son indiferentes a la participación política en lugar de ello desean ayudar a construir el proyecto de vida institucional, son conscientes cuando le hacen daño a su cuerpo pero les gusta hacerlo y no saben cómo resolver esa contradicción.

La sensibilización del ejercicio al libre desarrollo de la personalidad es un proceso inacabado. Las limitaciones de tiempo institucional, la complejidad de los temas y el permanente conflicto obligan a la continuidad del proceso. El debate por la orientación de la identidad de género apenas empieza en Colombia, no existen hoy estudios pedagógicos ni sentencias de la Corte Constitucional que aborden directamente la relación existente entre el consumo de sustancias psicoactivas en las aulas y el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Se necesita involucrar en el proceso la voz directa de los jueces, de los pedagogos y de las facultades de educación, acercarse a ello es posible si se garantiza la institucionalización del proceso. Preguntas pedagógicas esenciales han sido abordadas en la estrategia: ¿Para qué enseñar? ¿Qué enseñar? ¿Cómo enseñar? y a ¿Quién enseñar? se empieza a dar respuesta de forma metódica, fundamentadas en la teoría y práctica pedagógica y en la realidad política, jurídica y contextual de los participantes, el docente sigue realizando su labor diaria en las aulas con la diferencia de haber aplicado un método y dado un nuevo sentido a la formación de ciudadanía.

e2. Comunicar aprendizajes

El presente documento de informe final es el punto de partida para la institucionalización en del seminario en el colegio Francisco Antonio de Ulloa. Las lecciones aprendidas van a permitir que la siguiente versión del seminario vaya más depurada. Como estrategia de comunicación e institucionalización se ha socializado la propuesta ante el profesorado y directivos docentes en el espacio de evaluación

institucional de final de año y resultado de ello se ha presentado formalmente el proyecto al rector de la Institución Educativa para que sea llevado y expuesto en el Consejo directivo de la Institución con el fin de que se estudie y apruebe la institucionalización del seminario. El proyecto fue inscrito ante la vicerrectoría de investigaciones de la Universidad del Cauca en el grupo de investigación de filosofía del derecho, a partir de ahí se espera hacer su difusión en otras esferas del ámbito académico y jurídico. Se planea poder conversar directamente con jueces y magistrados, igualmente con pedagogos investigadores, tomando como argumentos las teorías aquí revisadas y el resultado de su puesta en práctica. La mejor forma de comunicar lo aprendido es vivirlo con los estudiantes cada día en el aula de clase, formar la subjetividad política de los jóvenes a partir del ejercicio del derecho al libre de la personalidad es luchar junto a ellos por el futuro de una Colombia mejor.

4. REFLEXIONES FINALES

El derecho al libre desarrollo de la personalidad tiene un corto texto pero un extenso significado, ello es causa de conflicto en las aulas y la sociedad, no hay claridad que significa libre desarrollo de la personalidad, cada actor le coloca los límites según sus propios intereses y quienes tienen la función garantizar su ejercicio no se ponen de acuerdo. El diálogo de saberes, orientado desde la pedagógica crítica, ha sido la estrategia de ésta propuesta de intervención para empezar a entender el significado y los límites del derecho fundamental del artículo 16. Esa estrategia contextualiza las respuestas de las preguntas esenciales del proceso enseñanza - aprendizaje: ¿Para qué enseñar? permite sumar a los fines estatales de la educación, los fines del individuo, sujeto activo del derecho mencionado. Dialogar el ¿qué enseñar? Actualiza los contenidos preguntando a los estudiantes cuáles son sus necesidades e intereses haciendo del proceso enseñanza - aprendizaje una actividad democrática y significativa. El libre desarrollo de la personalidad es una de las conquistas más importantes en materia de derechos individuales y colectivos. Ha ampliado los límites de la libertad individual y edificado sociedades más incluyentes. La correcta interpretación del derecho, junto a una sensibilización fortalecida con el diálogo interinstitucional, enriquece en los individuos las formas políticas de lucha social alejadas de las tradicionales formas violentas y cercanas a una pedagogía de la paz y *el respeto*.

El diseño e implementación de una estrategia de intervención pedagógica renueva energías y fortalece capacidades. La actualización de conocimientos y la puesta en marcha de nuevas ideas bien fundamentadas abren la posibilidad de alcanzar el sueño curricular de las Ciencias Sociales; *“La orientación curricular que presentamos para el área de Ciencias Sociales nos invita a soñar en que son viables y posibles, otras y mejores formas de actuar,*

de convivir con calidad, de relacionarnos con el entorno para que seamos conscientes de que el futuro de Colombia está en nuestras manos y está por construir”. Hoy, desde la intervención, se invita a la institución a tocar unos temas empolvados: problematizar el PEI, revisar el currículo, re-direccionar el horizonte institucional, entre otros. Participar de un proyecto educativo bien pensado, el cual se espera va a afectar de forma positiva la vida de los estudiantes, es un asunto vital para la labor docente, se siente una extraña capacidad de transformación. Ha hecho falta tiempo para hacer todas las cosas de la mejor manera posible, sin embargo esas puertas ya quedan abiertas y el camino sigue. No solamente es una apertura mental personal, es la apertura mental institucional para diseñar y ejecutar proyectos que están en un nivel un poco más alto de los proyectos cotidianos de cada año. Quiero terminar citando una frase que me encontré en éste recorrido y que me ha ayudado en mi labor profesional:

“Si alguna vez tomo el tono afirmativo no es para imponerme al lector, es para hablarle como pienso... exponer con libertad mi pensamiento, lejos de suponerlo autorizado, siempre lo acompaño de razones”

J.J Jean-Jacques Rousseau, El Emilio.

Referencias Bibliográficas

- Alvarez, F. , Velásquez, F. (2016). La escuela y el libre desarrollo de la personalidad: del dicho al hecho, recuperado de <http://hdl.handle.net/123456789/1790>
- Arévalo, V. (2011). El manual de convivencia escolar y el libre desarrollo de la personalidad. Una visión jurisprudencial. Justicia Juris, ISSN 1692-8571, Vol. 7. N° 2. Julio - Diciembre 2011 Pág. 17-26
- Díaz y Sanabria (2016). Pedagogías críticas y emancipadoras un homenaje a Paulo Freire. Bogotá UD editorial
- Del Moral Ferrer, Anabella; (2012). El libre desarrollo de la personalidad en la jurisprudencia constitucional colombiana. Cuestiones Jurídicas, Julio-Diciembre, 63-96
- López, D. E. (2006). Interpretación Constitucional. Calle 85 No 11-96, Pisos 6 y 7, Bogotá D. C., Colombia: Consejo Superior de la Judicatura.
- Mejía, M. R. (2011). *Educaciones y pedagogías críticas desde el sur (Cartografías de la Educación Popular)*. Pasaje María Auxiliadora 156, Breña. Lima 5, Perú: CONSEJO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE AMÉRICA LATINA (CEAAL).
- Méndez, J. (2015). Tensión de derechos entre padres e hijos, frente al deber de corrección y libre desarrollo de la personalidad (Tesis especialización) recuperado de <http://hdl.handle.net/10654/6778>
- Muñoz, L. (2012). Las construcciones de autoridad en el aula y su interrelación con los procesos de enseñanza (Tesis de Maestría).
- Palacios-Mena, Nancy; Herrera-González, José Darío; (2013). Subjetividad, socialización política y derechos en la escuela. Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación, Enero-Junio, 413-437.
- Prada, M. (2016). Entre disimetría y reciprocidad, el reconocimiento mutuo según Paul Ricoeur, Universidad de Barcelona (Tesis Doctoral), recuperado de <http://hdl.handle.net/10803/394031>
- Ruiz, A. y Prada, M (2012). La formación de la subjetividad política, Propuestas y recursos para el aula. Buenos Aires: Paidós 2012
- Valencia, María. (2015). Subjetividades de niños y niñas en el conflicto armado como construcción social. Revista: Ponto e Virula, (16) 1° semestre de 2015, pp. 19-37. ISSN 1982-4807.

Leyes y Sentencias

COLOMBIA. Ley No 115. Ley General de Educación, Diario Oficial No. 41.214 de 8 de febrero de 1994

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia del cinco (5) de febrero mil novecientos noventa y tres (1993). Magistrado Ponente: Dr. Simón Rodríguez Rodríguez. (Sentencia Número C -027-93). Tomada directamente de la corporación.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia del cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998). Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ. (Sentencia Su 641 de 1998). Tomada directamente de la corporación.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia del cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998). Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ. (Sentencia Su 642 de 1998). Tomada directamente de la corporación.